



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Puesto libre designación

- Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de 15 de septiembre de 2017 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de septiembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20180125-1

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Puesto libre designación

- Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se resuelve de forma definitiva, la convocatoria para la cobertura de diversos puestos de trabajo, por el procedimiento de Libre Designación, convocada por Resolución de 25 de septiembre de 2017 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de octubre de 2017)

BOCM-20180125-2

C) Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Canal de Isabel II, S. A.

Convenio de gestión

- Adenda de 15 de diciembre de 2017, al Convenio de 6 de junio de 2012, para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Fresnedillas de la Oliva, entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva

BOCM-20180125-3

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Modelo telemático

- Resolución de 10 de enero de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se publica el modelo de impreso correspondiente a la solicitud de admisión a examen para la obtención de carnés o certificados de cualificación profesional

BOCM-20180125-4

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO*Bases subvenciones*

- Orden 15/2018, de 10 de enero, del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se modifica la Orden 2855/2005, de 30 de diciembre, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar sus gastos corrientes, modificada por la Orden de 23 de diciembre de 2010, por la Orden 756/2012, de 12 de abril, así como por la Orden 1628/2014, de 11 de agosto, y por la Orden 395/2016, de 14 de marzo

BOCM-20180125-5

D) Anuncios**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO***Formalización contrato*

- Resolución de 10 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se anuncia la formalización del contrato titulado “Apoyo y atención psicológica a familiares y usuarios que acuden al Instituto Anatómico Forense de Madrid”

BOCM-20180125-6

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO*Formalización contrato*

- Resolución de 11 de enero de 2018, de la Secretaria General Técnica de Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato privado titulado “Suscripción de seguro de responsabilidad civil/patrimonial para la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio”

BOCM-20180125-7

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO*Convocatoria contrato*

- Resolución de 17 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de servicios titulado “Realización de tomas de muestras ambientales y determinaciones analíticas en matriz líquida. Años 2018-2020” (expediente 6-D/18)

BOCM-20180125-8

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO*Convocatoria contrato*

- Resolución de 18 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato denominado “Suministro de reactivos biológicos, químicos, material de vidrio y volumétrico, material fungible y medios auxiliares de laboratorio, para el Laboratorio Regional de Sanidad Animal, años 2018-2019”

BOCM-20180125-9

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Clínico “San Carlos”***Formalización contrato*

- Resolución de 9 de enero de 2018, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de «Suministro del equipamiento para la cocina a reformar del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid»

BOCM-20180125-10

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario de Fuenlabrada***Convocatoria contrato*

- Resolución de 19 de enero de 2018, de la Dirección-Gerencia del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la convocatoria del contrato para el suministro de “Sistemas cerrados de transferencia de fármacos peligrados”

BOCM-20180125-11

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA**Organismo Autónomo Agencia Madrileña de Atención Social***Convocatoria contrato*

- Resolución de 16 de enero de 2018, de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato Administrativo Especial denominado “Explotación del Servicio de Cafetería y Comedor en ocho Residencias de Mayores adscritas a la Agencia Madrileña de Atención Social (ocho lotes)”

BOCM-20180125-12

**CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA
E INFRAESTRUCTURAS***Convocatoria contrato*

- Resolución de 10 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de “Redacción del proyecto de ampliación de la línea 11 del Metro de Madrid. Tramo: Plaza Elíptica-Conde de Casal”

BOCM-20180125-13

**CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA
E INFRAESTRUCTURAS****Organismo Autónomo Consorcio Regional
de Transportes Públicos Regulares de Madrid***Convocatoria anuncios*

- Resolución de 10 de enero de 2018, de la Dirección-Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato denominado “Aplicaciones necesarias para la gestión on-line de la tarjeta transporte público, así como de los servicios asociados (soporte a la fabricación de tarjetas, envío automático de e-mails)”

BOCM-20180125-14

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

— Madrid. Urbanismo. Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible. Plan Especial edificio	BOCM-20180125-15
— Madrid. Contratación. Distrito de Latina. Formalización contrato obras vías públicas	BOCM-20180125-16
— Madrid. Otros anuncios. Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias. Emplazamiento	BOCM-20180125-17
— Madrid. Otros anuncios. Distrito de Fuencarral-El Pardo. Ganador certamen pintura rápida	BOCM-20180125-18
— Ajalvir. Régimen económico. Presupuesto general	BOCM-20180125-19
— Alcorcón. Urbanismo. Estatutos Junta de Compensación	BOCM-20180125-20
— Aldea del Fresno. Urbanismo. Normas Subsidiarias Zona Residencial Unifamiliar ..	BOCM-20180125-21
— Aldea del Fresno. Urbanismo. Normas Subsidiarias Instalaciones Industriales ..	BOCM-20180125-22
— Arroyomolinos. Licencias. Mall Entertainment Centre Temático Arroyomolinos, S. L. U.	BOCM-20180125-24
— Arroyomolinos. Licencias. Carlos Martín Uceda	BOCM-20180125-25
— Arroyomolinos. Otros anuncios. Notificación vehículos abandonados	BOCM-20180125-26
— Belmonte de Tajo. Régimen económico. Padrones impuestos	BOCM-20180125-27
— Camarma de Esteruelas. Régimen económico. Ordenanza incremento terrenos urbana	BOCM-20180125-28
— Camarma de Esteruelas. Régimen económico. Ordenanza gestión recaudación e inspección	BOCM-20180125-29
— Chapinería. Régimen económico. Calendario fiscal	BOCM-20180125-30
— Fuenlabrada. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones	BOCM-20180125-31
— Galapagar. Licencias. Pedro María Gálvez López	BOCM-20180125-32
— Garganta de los Montes. Régimen económico. Modificación presupuestaria ...	BOCM-20180125-33
— Garganta de los Montes. Régimen económico. Presupuesto general 2018	BOCM-20180125-34
— Navacerrada. Régimen económico. Presupuesto general	BOCM-20180125-35
— Olmeda de las Fuentes. Régimen económico. Calendario fiscal	BOCM-20180125-36
— Paracuellos de Jarama. Licencias. The Smart Product Company, S. L.	BOCM-20180125-37
— Paracuellos de Jarama. Licencias. Albadalejo Artes Gráficas, S. L.	BOCM-20180125-38
— Paracuellos de Jarama. Contratación. Formalización contrato eventos musicales ..	BOCM-20180125-39
— Paracuellos de Jarama. Contratación. Licitación obra parque infantil	BOCM-20180125-40
— San Martín de Valdeiglesias. Régimen económico. Modificación presupuestaria ..	BOCM-20180125-41
— Soto del Real. Régimen económico. Presupuesto general	BOCM-20180125-42
— Tres Cantos. Urbanismo. Estudio detalle parcela	BOCM-20180125-43
— Valdetorres de Jarama. Contratación. Licitación servicios de actividades	BOCM-20180125-44
— Venturada. Contratación. Formalización contrato servicios locales	BOCM-20180125-45
— Villaconejos. Licencias. Luis Cristóbal Roldán	BOCM-20180125-46
— Villamantilla. Régimen económico. Aprobación presupuesto general 2018	BOCM-20180125-47
— Villanueva de la Cañada. Régimen económico. Modificación presupuestaria ...	BOCM-20180125-48
— Mancomunidad Sierra del Rincón. Organización y funcionamiento. Renovación cargos	BOCM-20180125-49
— Mancomunidad Sierra del Rincón. Régimen económico. Cuentas generales	BOCM-20180125-50

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Tribunal Superior de Justicia:	
• Madrid. Sala de lo Social. Sección Quinta. Procedimiento 74 de 2017, notificación a Encofrados y Hormigones Guadarrama, S. L.	BOCM-20180125-51
• Catalunya. Barcelona. Sala de lo Social. Procedimiento 98 de 2015, notificación a Diego Armengol Martín Morales	BOCM-20180125-52
— Juzgados de Primera Instancia:	
• Madrid número 24. Procedimiento 255 de 2016, notificación a Antonio Enrique García San Juan	BOCM-20180125-53
• Madrid número 66. Procedimiento 196 de 2017, notificación a Rafael Emilio Matos Cuevas	BOCM-20180125-54

• Madrid número 79. Procedimiento 1.007 de 2016, notificación a Francisco Javier López Benítez	BOCM-20180125-55
• Madrid número 93. Procedimiento 292 de 2017, notificación a José Pedro Borja Delgado	BOCM-20180125-56
• Móstoles número 7. Procedimiento 448 de 2015, notificación a Iván Julián Rey Téllez	BOCM-20180125-57
— Juzgados de Instrucción:	
• Madrid número 41. Procedimiento 1.832 de 2017, notificación a María Carmen Sánchez Roldán	BOCM-20180125-58
• Madrid número 41. Procedimiento 1.842 de 2017, notificación a Silvia Utrilla Herranz	BOCM-20180125-59
• Fuenlabrada número 2. Procedimiento 1.263 de 2017, notificación a Ioana Gueorgue	BOCM-20180125-60
— Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:	
• Coslada número 1. Procedimiento 1.140 de 2016, notificación a José Pedro Egea Carrillo	BOCM-20180125-61
• Navalcarnero número 2. Procedimiento 496 de 2012, notificación a Carlos Fernández Moreno	BOCM-20180125-62
— Juzgados de lo Mercantil:	
• Madrid número 10. Procedimiento 335 de 2016, notificación a Luis María Neria Manglano	BOCM-20180125-63
— Juzgados de lo Social:	
• Madrid número 2. Ejecución 245 de 2017, notificación a Emfrape, S. L.	BOCM-20180125-64
• Madrid número 2. Ejecución 246 de 2017, notificación a Emfrape, S. L.	BOCM-20180125-65
• Madrid número 2. Procedimiento 1.228 de 2017, notificación a Proal Edifica, S. L.	BOCM-20180125-66
• Madrid número 2. Procedimiento 1.045 de 2017, notificación a Centro de Formación para Desarrollo del Talento Profesional, S. L.	BOCM-20180125-67
• Madrid número 6. Ejecución 235 de 2017, notificación a Eugenio Castaño López Mesas	BOCM-20180125-68
• Madrid número 6. Procedimiento 1.049 de 2017, notificación a CC Darbe, S. L. .	BOCM-20180125-69
• Madrid número 7. Procedimiento 945 de 2016, notificación a Barcon y Casado, S. A.	BOCM-20180125-70
• Madrid número 10. Ejecución 171 de 2017, notificación a Carpmob Azcom, S. L.	BOCM-20180125-71
• Madrid número 10. Ejecución 173 de 2017, notificación a Vicacex 2007, S. L.	BOCM-20180125-72
• Madrid número 11. Procedimiento 1.073 de 2017, notificación a Franquicias con Aire Mediterráneo, S. L.	BOCM-20180125-73
• Madrid número 11. Procedimiento 1.141 de 2017, notificación a Talleres Pedro Garrido, S. L.	BOCM-20180125-74
• Madrid número 14. Procedimiento 1.073 de 2017, notificación a Don Picoteo, S. L.	BOCM-20180125-75
• Madrid número 16. Procedimiento 516 de 2017, notificación a Racamina, S. L. . .	BOCM-20180125-76
• Madrid número 16. Procedimiento 901 de 2017, notificación a Metro Cuadrado Balzola UTE y otros	BOCM-20180125-77
• Madrid número 16. Procedimiento 1.107 de 2017, notificación a Le Crespella, S. L.	BOCM-20180125-78
• Madrid número 20. Ejecución 30 de 2016, notificación a L A Petrovan	BOCM-20180125-79
• Madrid número 22. Ejecución 1 de 2018, notificación a Grupo 1 Madridsur, S. L.	BOCM-20180125-80
• Madrid número 22. Procedimiento 367 de 2017, notificación a Rubio Construcciones, S. A.	BOCM-20180125-81
• Madrid número 24. Procedimiento 480 de 2016, notificación a Eversis Ediciones	BOCM-20180125-82
• Madrid número 26. Ejecución 230 de 2015, notificación a Polo Padel Factory, S. A.	BOCM-20180125-83
• Madrid número 28. Ejecución 196 de 2017, notificación a Hostelería Madrileña Siglo XXI, S. L.	BOCM-20180125-84
• Madrid número 33. Procedimiento 1.323 de 2017, notificación a Electricidad y Sistemas contra Incendios Espol, S. L.	BOCM-20180125-85

• Madrid número 34. Procedimiento 1.311 de 2017, notificación a Gaztelu Jate Etexea, S. L.	BOCM-20180125-86
• Madrid número 36. Procedimiento 1.335 de 2017, notificación a Safimi Climatización, S. L.	BOCM-20180125-87
• Madrid número 39. Ejecución 166 de 2017, notificación a Consulting Inmobiliario del Sureste, S. A.	BOCM-20180125-88
• Madrid número 39. Procedimiento 1.341 de 2017, notificación a Cadorsur 2014, S. L.	BOCM-20180125-89
• Madrid número 41. Procedimiento 1.327 de 2017, notificación a Urbishouse, S. L. U.	BOCM-20180125-90
• Gijón número 4. Ejecución 147 de 2017, notificación a Elogia Energía y Logística, S. L.	BOCM-20180125-91
• Oviedo número 6. Procedimiento 168 de 2017, notificación a Tratamientos y Transformaciones, S. L.	BOCM-20180125-92
• Pontevedra número 3. Procedimiento 169 de 2017, notificación a Falcon Contratas y Seguridad, S. A.	BOCM-20180125-93
• Valencia número 7. Procedimiento 971 de 2017, notificación a Nicebody, S. L. .	BOCM-20180125-94
• Valencia número 15. Procedimiento 678 de 2017, notificación a Real Force, S. L. y otros	BOCM-20180125-95

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 1 *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2018, de la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de 15 de septiembre de 2017 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de septiembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de 15 de septiembre de 2017 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de septiembre), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en la convocatoria correspondiente.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras y en virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General en la letra p) del artículo 8.2) del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se declara desierto el puesto de trabajo que se expresa en el listado.

Segundo

Recursos

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Dado en Madrid, a 8 de enero de 2018.—El Director General de Presupuestos y Recursos Humanos, Gregorio Moreno López.

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)
EN LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DIRECCION DEL AREA ECONOMICA Y DE PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN SUBDIRECCION GENERAL PROYECTOS Y OBRAS AREA MANTENIMIENTO SERVICIO CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Puesto de Trabajo: 4337 Denominación : SERV. CONSERVACION Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Especifico : 18.401,16	DESIERTO	

(03/1.845/18)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Politécnica de Madrid

- 2** *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2017, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se resuelve de forma definitiva, la convocatoria para la cobertura de diversos puestos de trabajo, por el procedimiento de Libre Designación, convocada por Resolución de 25 de septiembre de 2017 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de octubre de 2017).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en los artículos 51 y siguientes, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril) por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la Resolución de 25 de septiembre de 2017, por la que se dispuso la publicación de la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes por el procedimiento de Libre Designación.

Este Rectorado en el ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” del 24), de Universidades, así como en el artículo 65 del Decreto 74/2010, de 21 de octubre, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 15 de noviembre de 2010), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de esta Universidad Politécnica de Madrid,

ACUERDA

Primero

Resolver de forma definitiva la convocatoria de diversos puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación, convocada por Resolución de 25 de septiembre de 2017 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de octubre de 2017) y adjudicar el puesto de trabajo al funcionario/a de carrera que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo

La toma de posesión de los interesados se efectuará de conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 57 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

La presente Resolución tendrá efectos administrativos y económicos desde el día de toma de posesión del destino adjudicado.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este Rectorado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos, desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Madrid, a 21 de diciembre de 2017.—El Rector, Guillermo Cisneros Pérez.

ANEXO I

CÓDIGO DE LA PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.C.D	GRUPO DE ADSCRIPCIÓN	C.E. ANUAL €	CENTRO	PUESTO ADJUDICADO	PROCEDENCIA
F090066	Iniesta Hortelano, María de la Luz	25	A1/A2	18.551,06 €	ETSI Telecomunicación	Administrador/a de Centro	Rectorado

(03/1.274/18)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia
y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II, S. A.

- 3** *ADENDA de 15 de diciembre de 2017, al Convenio de 6 de junio de 2012, para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Fresnedillas de la Oliva, entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva.*

En Madrid, a 15 de diciembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, don Ángel Garrido García.
De otra parte, don Rafael Prieto Martín.
Y de otra, don José Damián de la Peña Alonso.

INTERVIENEN

El primero de los citados señores, en nombre y representación de Canal de Isabel II (en adelante Canal), Entidad de Derecho Público perteneciente a la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, en su condición de Presidente de dicha empresa pública, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 9 de julio de 2015, por el que se le nombra presidente del Consejo de Administración de Canal de Isabel II de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, y en el artículo 2.1.a) del Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II y en virtud de las facultades que le corresponden conferidas en el artículo 5.1.c) del citado Decreto 68/2012. El segundo, en nombre y representación de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima (en adelante, la Sociedad Canal), en su condición de Director General de dicha Empresa Pública, en virtud de las facultades que le corresponden, conferidas según Poder General otorgado a su favor por el Consejo de Administración de Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima (actualmente denominada Canal de Isabel II, Sociedad Anónima), en su sesión celebrada el día 4 de mayo de 2016, elevado a documento público firmado por la Notaria de Madrid, doña María del Pilar Lorán Herrero, el día 26 de mayo de 2016, con el número 628 de su protocolo. El tercero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva (en adelante, el Ayuntamiento), en su condición de Alcalde-Presidente del mismo. Ambas partes se reconocen capacidad legal y representación suficientes para celebrar el presente Acuerdo,

EXPONEN

Primero

El Ayuntamiento y Canal, junto a la Comunidad de Madrid, celebraron, en fecha 6 de junio de 2012, el Convenio para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Fresnedillas de la Oliva (en adelante, el Convenio de Alcantarillado), que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 171, de 19 de julio de 2012. Asimismo, en fecha de 6 de junio de 2012, el Ayuntamiento, Canal y la Comunidad de Madrid celebraron el Convenio relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva al futuro Modelo de Gestión de Canal de Isabel II, que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 209, de 1 de septiembre de 2012.

Segundo

Que de conformidad con lo dispuesto por el párrafo primero de la estipulación segunda del referido Convenio de Alcantarillado, su “ámbito de aplicación territorial se extiende a la totalidad de las infraestructuras de alcantarillado del término municipal objeto del presente Convenio, recepcionadas por el Ayuntamiento hasta el momento de la firma del presente Convenio, según se relaciona en el Anexo I, incluyendo las de las urbanizaciones, núcleos de población y otros ámbitos referidos en el mencionado Anexo”.

Asimismo, el apartado 4 del Anexo I del Convenio de Alcantarillado específica, en relación con los ámbitos incluidos en el Convenio, que estos son “todos los ámbitos gestionados actualmente por el Ayuntamiento”.

Tercero

Que las fincas situadas en las calles Bellavista, del Cura, Mirador y Poeta Luis Chamizo, que están ubicadas en el casco urbano del municipio y están clasificadas como suelo urbano consolidado, no están conectadas a la red municipal de alcantarillado, por lo que en la actualidad el saneamiento de las fincas mencionadas se realiza mediante fosas sépticas, las cuales están excluidas del ámbito de aplicación del convenio de alcantarillado.

Cuarto

Que el Ayuntamiento estima necesaria la ejecución de nuevos colectores que permitan prestar el servicio de alcantarillado en las vías del municipio enumeradas en el expositivo anterior, así como la inclusión de las nuevas infraestructuras que se ejecuten en el ámbito de aplicación del convenio de alcantarillado, para su gestión por Canal, a través de la Sociedad Canal.

Quinto

Que la estipulación duodécima del convenio de alcantarillado dispone lo siguiente en relación con la renovación de las infraestructuras de saneamiento: “El Ayuntamiento y Canal acuerdan realizar un Estudio Diagnóstico del estado actual de la red de alcantarillado, que permita la elaboración de un Plan Director de adecuación de dichas instalaciones, en el caso de que sea necesario. A la vista de dicho Plan Director o de las actuaciones detectadas tras las inspecciones periódicas efectuadas, el Ayuntamiento y Canal acordarán, el Plan de Inversión para la renovación de la red de alcantarillado, en su caso.

En ese caso, por acuerdo entre el Ayuntamiento y Canal, el coste de las obras de renovación de la red de alcantarillado, podrá financiarse, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 17/1984, con cargo a lo recaudado por una cuota suplementaria a aplicar junto con la tarifa de alcantarillado. Una vez propuesta la cuota suplementaria, se le dará la tramitación legalmente establecida, hasta su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Aprobada la mencionada cuota suplementaria, Canal podrá iniciar las obras previstas en el Plan Director”.

Sexto

Que el Ayuntamiento desea que las obras mencionadas en el expositivo cuarto de la presente Adenda se ejecuten por la Sociedad Canal y se financien en la forma prevista por la estipulación duodécima del convenio de alcantarillado para la renovación de las infraestructuras de saneamiento, lo cual exige la modificación del mencionado convenio de alcantarillado, con objeto de extender su ámbito de aplicación a las zonas de suelo urbano consolidado del casco urbano que en la actualidad carecen de conexión a la red de alcantarillado una vez que se ejecuten las obras de infraestructura hidráulica necesarias.

Séptimo

Que las partes convienen suscribir la presente Adenda al convenio de alcantarillado, que se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES**Primera***Modificación del apartado 4 del Anexo I del convenio de alcantarillado*

Se introduce un tercer párrafo en el apartado 4 del Anexo I del convenio de alcantarillado, con el siguiente tenor: “Se incluyen todos los ámbitos de suelo clasificado como urbano consolidado ubicados en el casco urbano del Municipio, si bien, en el supuesto de que en la actualidad carezcan de conexión a la red municipal de alcantarillado, esa inclusión se condicionará a la ejecución de las infraestructuras de saneamiento necesarias para que las fincas afectadas queden conectadas a la mencionada red municipal, pudiendo financiarse dichas infraestructuras en la forma prevista por la estipulación duodécima del presente convenio”.

Segunda*Entrada en vigor*

La presente Adenda, una vez aprobada por las partes, tendrá la tramitación legal que proceda hasta su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y entrará en vigor al día siguiente de dicha publicación.

Y siendo cuando antecede fiel reflejo de la voluntad de las partes, firman el presente documento, por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por Canal de Isabel II, Ángel Garrido García.—Por Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, Rafael Prieto Martín.—Por el Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva, José Damián de la Peña Alonso.

(01/1.304/18)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 4 *RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se publica el modelo de impreso correspondiente a la solicitud de admisión a examen para la obtención de carnés o certificados de cualificación profesional.*

Mediante la Resolución de 12 de diciembre de 2017, se publicó en su Anexo I el modelo de solicitud de admisión a examen para la obtención de carnés o certificados de cualificación profesional.

Conforme regula el artículo 12.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas deberán garantizar que los interesados pueden relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios, así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con el criterio 14.h) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los Sistemas de Evaluación de la Calidad de los Servicios Públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESUELVE

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del modelo de impreso correspondiente al trámite de “Solicitud de admisión a examen (carnés y certificados de cualificación profesional)” que se adjunta a esta Resolución como Modelo 164F1 a los efectos regulados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 10 de enero de 2018.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Francisco Javier Abajo Dávila.


Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de admisión a examen (carnés y certificados de cualificación profesional)
1.- Datos del interesado:

NIF/NIE	Apellido 1		Apellido 2	
Nombre	Fecha de nacimiento		Correo electrónico	
Dirección	Tipo de vía	Nombre vía		Nº
Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
Provincia	CP	País	Teléfono	Móvil

2.- Datos de el/la representante (Rellenar sólo si es distinto de interesado):

NIF/NIE	Apellido 1		Apellido 2	
Nombre	Fecha de nacimiento		Correo electrónico	
Dirección	Tipo de vía	Nombre vía		Nº
Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
Provincia	CP	País	Teléfono	Móvil

3.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado (sólo para usuarios no obligados a comunicarse con la administración por vía telemática)
	Tipo de vía
	Nombre vía
	Nº
	Bloque
	Portal
	Escalera
	Piso
	Puerta
	Localidad
	Provincia
	País
	C.P.

4.- Datos de la convocatoria:

Examen de (categoría y/o especialidad)		
Concorre a :	<input type="radio"/> Examen teórico práctico	<input type="radio"/> Examen práctico
Teórico aprobado anterior convocatoria	<input type="checkbox"/>	Fecha aprobación teórico

Datos que se solicitan exclusivamente para el examen de maquinista y palista minero			
Tipo maquinaria	<input type="checkbox"/> Pala de ruedas (cargadoras y excavadoras)	<input type="checkbox"/> Retro-excavadora	<input type="checkbox"/> Perforadora
	<input type="checkbox"/> Bulldozer y Pala de cadenas	<input type="checkbox"/> Moto-Niveladora	<input type="checkbox"/> Derribadora
	<input type="checkbox"/> Volquete y Dumper	<input type="checkbox"/> Motor-trailla	
	<input type="checkbox"/> Camión auxiliar	<input type="checkbox"/> Mini-cargadora	
	<input type="checkbox"/> Otras (indique cuál)		
Nombre de la empresa			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad
Teléfono			
Nombre de la explotación donde realiza su trabajo			
Dirección de la explotación			


Comunidad de Madrid
5.- Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Pasaporte	<input type="checkbox"/>
Documento liquidación de tasas	<input type="checkbox"/>
Certificado médico oficial contemplado en el Real Decreto 818/2009 (psicotécnico para conductores del Grupo 2)	<input type="checkbox"/>
Certificado de empresa minera (Anexo V. Sólo para la categoría de maquinista y palista minero)	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)	No autorizo la consulta y aporto documento
DNI/ NIE	<input type="checkbox"/>
Titulación no universitaria (ESO)	<input type="checkbox"/>
Carné de Maquinista y Palista Minero (sólo para la categoría de maquinista y palista minero)	<input type="checkbox"/>

(*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- Justificante de tasa:

Número de justificante de tasa	Fecha	Valor

Información Institucional
Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.
<input type="checkbox"/> No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid
Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Declaro conocer y estar en condiciones de cumplir los requisitos necesarios para comparecer a la prueba selectiva indicada en el apartado 2, establecidos en las bases de la correspondiente convocatoria, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero EXAMENES, cuya finalidad es registrar los datos de los participantes en procesos selectivos regulados, y podrán ser cedidos en aquellos casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Economía, Empleo y Hacienda Dirección General de Industria, Energía y Minas
---------------------	--



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 5** *ORDEN 15/2018, de 10 de enero, del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se modifica la Orden 2855/2005, de 30 de diciembre, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar sus gastos corrientes, modificada por la Orden de 23 de diciembre de 2010, por la Orden 756/2012, de 12 de abril, así como por la Orden 1628/2014, de 11 de agosto, y por la Orden 395/2016, de 14 de marzo.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 25/2015, de 26 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 3 del Decreto 72/2015, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, le corresponden a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, las competencias que ostentaba la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno en materia de Administración Local, entre otras la convocatoria de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos y Mancomunidades para financiar sus gastos tanto corrientes como de inversión.

La situación económico-financiera de muchos Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, les impide hacer frente con los suficientes medios a las continuas y crecientes demandas de sus vecinos.

Esta insuficiencia no solo se manifiesta en el capítulo de inversiones, sino también en la propia gestión administrativa diaria y en el gasto corriente.

A ello se intenta responder desde la Dirección General de Administración Local, desarrollando actuaciones en diversos campos: formación del personal municipal; apoyo a las agrupaciones de municipios para costear en común el puesto clave del Secretario-Interventor municipal; la mecanización de la gestión municipal (GEMA); y apoyo a la financiación de los gastos corrientes, a través de una línea específica de subvenciones, regulada por la Orden 2855/2005, de 30 de diciembre, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, destinadas a financiar sus gastos corrientes, modificada por la Orden de 23 de diciembre de 2010, por la Orden 756/2012 de 12 de abril, por la Orden 1628/2014, de 11 de agosto, así como por la Orden 395/2016, de 14 de marzo.

La experiencia en la tramitación de la presente línea de subvención ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir modificaciones en la base octava denominada Criterios de valoración introduciendo un nuevo apartado 3 que venga a distribuir de manera más equilibrada el reparto de los fondos destinados a cada convocatoria anual de subvención.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con el artículo 134 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, con el artículo 75 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en todo aquello que constituya legislación básica, conforme a su disposición final primera y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, con el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas por parte de la Comunidad de Madrid y con el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995.

DISPONGO

Artículo 1*Objeto de la Orden*

La presente Orden tiene por objeto modificar la Orden 2855/2005, de 30 de diciembre, modificada por la Orden de 23 de diciembre de 2010, por la Orden 756/2012, de 12 de abril, así como por la Orden 1628/2014, de 11 de agosto y por la Orden 395/2016, de 14 de marzo.

Capítulo I

*Modificación de las bases reguladoras***Artículo 2***Modificación de la Orden 2855/2005, de 30 de diciembre*

La Orden 2855/2005, de 30 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar sus gastos corrientes, queda modificada como sigue:

Primero. Se modifica la base Octava quedando redactada en los siguientes términos:
Criterios de valoración

1. En el caso de que el volumen de ayudas solicitado supere las disponibilidades presupuestarias del ejercicio correspondiente al de la convocatoria, se seleccionarán las actuaciones que reciban mayor puntuación según los criterios enumerados en los apartados siguientes, hasta agotar el crédito disponible.

2. La Comisión de Evaluación realizará la propuesta técnica de adjudicación de las subvenciones previa evaluación de las solicitudes según los criterios de concesión que a continuación se indican:

- a) Cuando el objeto subvencionable se refiera a gastos de reparación y conservación de infraestructuras municipales, 50 puntos.
- b) Cuando el objeto subvencionable se refiera a reparación de equipamientos municipales y de equipos para procesos de la información, 25 puntos.
- c) Cuando el objeto subvencionable se refiera a gastos de contratación de consultoría y asistencias técnicas, 15 puntos.
- d) Cuando el objeto subvencionable se refiera a otros gastos en bienes corrientes y de servicios, 10 puntos.

3. Una vez aplicados los anteriores criterios, se sumarán en su caso, los puntos que se deriven de los siguientes criterios:

- a) Cuando en el ejercicio anterior al Ayuntamiento solicitante, no se le hubiera concedido subvención con cargo a esta misma línea, 10 puntos.
- b) Cuando en los dos ejercicios anteriores al Ayuntamiento solicitante, no se le hubiera concedido subvención con cargo a esta misma línea: 20 puntos.
- c) Cuando no se le hubiera concedido subvención con cargo a esta misma línea en tres o más ejercicios anteriores: 30 puntos.

En el caso de que se produzca igualdad de puntos en actuaciones cuyas ayudas sumen una cuantía superior que el fondo a distribuir, tendrán preferencia los que hubieran obtenido mayor puntuación en el criterio contenido en la letra a del apartado 2 del presente artículo, y si persiste el empate, se seleccionará la solicitud con el registro de entrada más antiguo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se faculta al titular de la Dirección General de Administración Local para dictar las resoluciones e instrucciones que sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda

En todo lo no dispuesto en la presente Orden se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en todo aquello que constituya legislación básica conforme a su disposición final primera y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, y el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la citada Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en todo lo que no se oponga a la citada Ley estatal.

Tercera

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 10 de enero de 2018.

El Consejero de Medio Ambiente, Administración Local
y Ordenación del Territorio,
PEDRO MANUEL ROLLÁN OJEDA

(03/1.347/18)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Presidencia, Justicia
y Portavocía del Gobierno**

- 6** *RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se anuncia la formalización del contrato titulado “Apoyo y atención psicológica a familiares y usuarios que acuden al Instituto Anatómico Forense de Madrid”.*
1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económica-Administrativa.
 - c) Número de expediente: A/SER-008276/2017.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Apoyo y atención psicológica a familiares y usuarios que acuden al Instituto Anatómico Forense de Madrid.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 85321000-5.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 25 de septiembre de 2017.
 - Portal: 25 de septiembre de 2017.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Valor estimado del contrato: 403.136,56 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 191.969,79 euros.
 - IVA: 40.313,66 euros.
 - Importe total: 232.283,45 euros.
 6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 5 de diciembre de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 4 de enero de 2018.
 - c) Contratista: “Álava Reyes Consultores, Sociedad Limitada”, NIF: B-83757674.
 - d) Importe de adjudicación: 131.965,43 euros.
 - Importe neto: 131.965,43 euros.
 - IVA: Exento.
 - Importe total: 131.965,43 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ser la oferta económicamente más ventajosa, entendiendo como tal la de precio más bajo.

Madrid, a 10 de enero de 2018.—El Secretario General Técnico, Pedro Guitart González-Valerio.

(03/1.079/18)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 7** *RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2018, de la Secretaria General Técnica de Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato privado titulado “Suscripción de seguro de responsabilidad civil/patrimonial para la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio”.*
1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: P/SER-007035/2017 (3-C/18).
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Privado servicios.
 - b) Descripción del objeto: Suscripción de seguro de responsabilidad civil/patrimonial para la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) CPV: 66516400-4 Servicios de Seguros de Responsabilidad Civil General.
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 29 de septiembre de 2017.
 - “Perfil del contratante”: 29 de septiembre de 2017.
 - h) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Valor estimado del contrato: 189.600,00 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Prima neta: 148.845,97 euros.
 - Impuesto prima de seguros IPS 6 por 100: 8.930,76 euros.
 - Recargo comisión liquidadora de entidades aseguradoras LEA: 0,15 por 100, 223,27 euros.
 - Importe total: 158.000,00 euros.
 6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 5 de diciembre de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 12 de diciembre de 2017.
 - c) Contratista: “Zurich Insurance PLC Sucursal en España, Sociedad Anónima”.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe total: 131.140,00 euros.
 - e) Plazo de ejecución: Doce meses, desde las cero horas del 1 de enero hasta las veinticuatro horas del día 31 de diciembre de 2018.

- f) Ventajas de la oferta adjudicataria: Por ser el empresario que ha presentado la proposición más ventajosa, según la ponderación de los criterios de adjudicación.

En Madrid, a 11 de enero de 2018.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución de 9 de julio de 2015), la Subdirectora General de Gestión Económico-Administrativa, Ana María Cotado Álvarez.

(03/1.082/18)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 8** *RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de servicios titulado “Realización de tomas de muestras ambientales y determinaciones analíticas en matriz líquida. Años 2018-2020” (expediente 6-D/18).*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Obtención de información:
 - 1) Dependencia: Área de Contratación.
 - 2) Domicilio: Calle Alcalá, número 16, sexta planta.
 - 3) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - 4) Teléfonos: 914 382 210 y 914 382 213.
 - 5) Telefax: 914 382 970 y 914 382 971.
 - 6) Correo electrónico: contratamot@madrid.org
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
 - 8) Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: A/SER-014661/2017 (6-D/18).
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Realización de tomas de muestras ambientales y determinaciones analíticas en matriz líquida. Años 2018-2020.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. Lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - e) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses, o bien, hasta que se agote el importe máximo del presupuesto.
 - f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo, incluida la prórroga: Cuarenta y ocho meses.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - i) CPV (referencia de nomenclatura): 90700000-4. Servicios medioambientales.
 - j) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Criterio precio.
 4. Valor estimado del contrato: 280.451,04 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 140.225,52 euros.
 - IVA: 29.447,36 euros.
 - Importe total: 169.672,88 euros.

6. Garantías exigidas:
 - Provisional: Sí.
 - Importe: 4.206,77 euros.
 - Definitiva: Sí. Importe: 7.011,28 euros.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación asimilable y solvencia económica y financiera, y técnica y profesional: La establecida en el punto 5 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Contratos reservados: No.
 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas (UTC/GMT+1) del día 12 de febrero de 2018.
 Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar que la imposición del envío en la oficina de Correos se ha realizado dentro de la fecha y hora límite para la presentación de ofertas señaladas en el presente apartado, anunciando la remisión de la documentación mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico enviado en el mismo día al Área de Contratación de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: No.
 - d) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Área de Contratación. Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.
 - 2) Domicilio: Calle Alcalá, número 16, sexta planta.
 - 3) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - 4) Horario: De nueve a catorce (UTC/GMT+1).
 - e) Admisión de variante, si procede: No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Quince días.
 9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Proposiciones económicas.
 - b) Dirección: Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio. Calle Alcalá, número 16.
 - c) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - d) Fecha: 22 de febrero de 2018.
 - e) Hora: A las once y treinta (UTC/GMT+1).
 10. Gastos de publicidad: 5.000 euros.
 11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 17 de enero de 2018.
 12. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, así como el nombre y apellidos del representante de la empresa y su correspondiente DNI. Deberán darse de alta en NOTE y relacionarse electrónicamente a través de <https://gestionesytramites.madrid.org>
- En Madrid, a 17 de enero de 2018.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución de 9 de julio de 2015), la Subdirectora General de Gestión Económico-Administrativa, Ana María Cotado Álvarez.

(01/1.773/18)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 9** *RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato denominado “Suministro de reactivos biológicos, químicos, material de vidrio y volumétrico, material fungible y medios auxiliares de laboratorio, para el Laboratorio Regional de Sanidad Animal, años 2018-2019”.*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Obtención de información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio (Área de Contratación).
 - 2) Domicilio: Calle Alcalá, número 16, sexta planta.
 - 3) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - 4) Teléfono: 914 382 207.
 - 5) Telefax: 914 382 970/971.
 - 6) Correo electrónico: contratamot@madrid.org
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
 - 8) Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: A/SUM-013257/2017 (5-F/18).
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Suministro de reactivos biológicos, químicos, material de vidrio y volumétrico, material fungible y medios auxiliares de laboratorio, para el Laboratorio Regional de Sanidad Animal, años 2018-2019.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí, 21 lotes.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad de Madrid.
 - e) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución es de dos años, desde el 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019.
Si el contrato no pudiera iniciarse en la fecha indicada, el plazo comenzará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, procediéndose, en su caso, a reajustar el precio del contrato y la garantía definitiva, no modificando la fecha de finalización del contrato.
 - f) Admisión de prórroga: Sí.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - i) CPV (referencia de nomenclatura): 33696500-0 Reactivos de laboratorio.
 - j) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Criterio precio.
 4. Valor estimado del contrato: 668.466,75 euros.

5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 318.317,50 euros.
 - IVA: 66.846,69 euros.
 - Importe total: 385.164,19 euros.
6. Garantías exigidas:
 - Provisional: No.
 - Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.
7. Clasificación, solvencia económica, financiera y técnica o profesional:
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: La establecida en el punto 5 de la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas (UTC/GMT + 1) del día 12 de febrero de 2018. Si el plazo finalizase en sábado o inhábil, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.
 Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar que la imposición del envío en la oficina de Correos se ha realizado dentro de la fecha y hora límite para la presentación de ofertas señaladas en el presente apartado, anunciando la remisión de la documentación mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico enviado en el mismo día al Área de Contratación de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: No.
 - d) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio. Área de Contratación.
 - 2) Domicilio: Calle Alcalá, número 16, sexta planta.
 - 3) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - 4) Dirección electrónica: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
 - 5) Horario: De nueve a catorce horas (UTC/GMT + 1).
 - e) Admisión de variantes: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.
9. Apertura de ofertas económicas:
 - a) Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio. Calle Alcalá, número 16.
 - b) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - c) Fecha y hora: El día 26 de febrero de 2018, a las once horas.
10. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 18 de enero de 2018.
11. Importe máximo de los gastos de publicidad: 5.000,00 euros.
12. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, así como el nombre y apellidos del representante de la empresa y su correspondiente DNI. Deberán darse de alta en NOTE y relacionarse electrónicamente a través de <https://gestionesytramites/madrid.org>

En Madrid, a 18 de enero de 2018.—Por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, PDF (Resolución de 9 de julio de 2015), la Subdirectora General de Gestión Económico-Administrativa, Ana María Cotado Álvarez.

(01/1.969/18)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL CLÍNICO “SAN CARLOS”**

10 *RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2018, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de «Suministro del equipamiento para la cocina a reformar del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid».*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Clínico “San Carlos”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Hospital Clínico “San Carlos”.
 - c) Número de expediente: PA 2017-7-041.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro del equipamiento para la cocina a reformar del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, a adjudicar por procedimiento abierto.
 - c) CPV: 42210000-1.
 - d) Acuerdo marco (si procede): No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 844.628,10 euros.
5. Presupuesto base de licitación: 1.022.000,00 euros.
 - Importe neto: 844.628,10 euros.
 - IVA: 177.371,90 euros.
 - Importe total: 1.022.000,00 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 5 de diciembre de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 29 de diciembre de 2017.
 - c) Contratista: “Flores Valles, Sociedad Anónima”. NIF: A-28145191.
 - d) Importes de adjudicación:
 - Importe neto: 839.202,39 euros.
 - IVA: 176.232,49 euros.
 - Importe total: 1.015.434,88 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta más económica.

Madrid, a 9 de enero de 2018.—El Gerente del Hospital Clínico “San Carlos”, de Madrid, José Soto Bonel.

(03/1.173/18)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA**

11 *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2018, de la Dirección-Gerencia del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la convocatoria del contrato para el suministro de “Sistemas cerrados de transferencia de fármacos peligrosos”.*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada.
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Área de Suministro.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada.
 - 2) Domicilio: Camino del Molino, número 2.
 - 3) Localidad y código postal: 28942 Fuenlabrada.
 - 4) Teléfono: 916 006 732-916 006 098-916 006 142.
 - 5) Fax: 916 006 712.
 - 6) Correo electrónico: suministros.hflr@salud.madrid.org
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 9 de febrero de 2018, a las catorce horas.
 - d) Número de expediente: PA SUM 18/003.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Contrato de suministro.
 - b) Descripción del objeto: Sistemas cerrados de transferencia de fármacos peligrosos.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades:

LOTES	DESCRIPCIÓN LOTE
1	SISTEMAS CERRADOS DE TRANSFERENCIA DE FÁRMACOS PELIGROSOS: PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA
2	SISTEMAS CERRADOS DE TRANSFERENCIA DE FÁRMACOS PELIGROSOS: PARA ADMINISTRACIÓN SUBCUTÁNEA E INTRAVESICAL

- d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital Universitario de Fuenlabrada.
 - 1) Domicilio: Camino del Molino, número 2.
 - 2) Localidad y código postal: 28942 Fuenlabrada.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: seis meses.
 - f) Admisión de prórroga: No. Plazo incluida la prórroga: Doce meses.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - i) CPV: 33692500-2.
 - j) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
 4. Valor estimado del contrato IVA excluido: 222.750,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

LOTES	DESCRIPCIÓN LOTE	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	IMPORTE TOTAL
1	SISTEMAS CERRADOS DE TRANSFERENCIA DE FÁRMACOS PELIGROSOS: PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA	84.375,00 €	17.718,75 €	102.093,75 €
2	SISTEMAS CERRADOS DE TRANSFERENCIA DE FÁRMACOS PELIGROSOS: PARA ADMINISTRACIÓN SUBCUTANEA E INTRVESICAL	16.875,00 €	3.543,75 €	20.418,75 €
		101.250,00 €	21.262,50 €	122.512,50 €

6. Garantías exigidas: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia económica y financiera: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. Solvencia técnica y profesional: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 9 de febrero de 2018, a las catorce horas.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: No.
 - c) Lugar de presentación:
 - a. Dependencia: Registro General planta primera del Hospital Universitario de Fuenlabrada.
 - b. Domicilio: Camino del Molino, número 2.
 - c. Localidad y código postal: 28942 Fuenlabrada (Madrid).
 - d. Dirección electrónica: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
 - e) Admisión de variante: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
9. Apertura de ofertas:
 - 9.1. Documentación relativa a criterios que dependen de un juicio de valor:
 - a) Descripción: Documentación relativa a criterios que dependen de un juicio de valor.
 - b) Dirección: Camino del Molino, número 2.
 - c) Localidad y código postal: 28942 Fuenlabrada (Madrid).
 - d) Fecha y hora: se informará a los licitadores a través de la página web del Hospital: www.hospitaldefuenlabra.org
 - 9.2. Documentación relativa a criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:
 - a) Descripción: Pluralidad de criterios.
 - b) Dirección: Camino del Molino, número 2.
 - c) Localidad y código postal: 28942 Fuenlabrada (Madrid).
 - d) Fecha y hora: 28 de febrero de 2018, a las nueve horas.
10. Gastos de publicidad: Los que resulten según tarifas oficiales de la publicación en los boletines oficiales, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y “Boletín Oficial del Estado”.
11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: ...
12. Otras informaciones: ...

Fuenlabrada, a 19 de enero de 2018.—El Director-Gerente, Carlos Mur de Viu Bernad.

(01/2.378/18)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Políticas Sociales y Familia

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

- 12** *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2018, de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato Administrativo Especial denominado “Explotación del Servicio de Cafetería y Comedor en ocho Residencias de Mayores adscritas a la Agencia Madrileña de Atención Social (ocho lotes)”.*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Agencia Madrileña de Atención Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Agencia Madrileña de Atención Social.
 - 2) Domicilio: Calle Agustín de Foxá, número 31, novena planta, derecha.
 - 3) Localidad y código postal: 28036 Madrid.
 - 4) Teléfono: 915 809 521.
 - 5) Telefax: 915 809 565.
 - 6) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincide con el plazo de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: A/ESP-020036/2017.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Administrativo especial.
 - b) Descripción: Explotación del Servicio de Cafetería y Comedor en ocho Residencias de mayores adscritas a la Agencia Madrileña de Atención Social (ocho lotes).
 - c) División por lotes y número: Sí.
 - d) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - e) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo incluida la prórroga, cuarenta y ocho meses.
 - g) CPV (referencia de nomenclatura). Objeto principal:
 - Nomenclatura principal: 55.33.00.00-2.
 - Nomenclatura complementaria (si procede): ...
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Licitación electrónica: No.
 - d) Tablón de anuncios: Sí.
 - e) Notificación telemática: Sí, para las personas jurídicas y opcional para las personas físicas.
 - f) Subasta electrónica: No.
 - g) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
 4. Valor estimado del contrato: 0,00 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 0,00 euros.
 - IVA: 0,00 euros.
 - Importe total: 0,00 euros.

6. Garantías exigidas:
 - Provisional: No.
 - Definitiva: La especificada para cada lote en el apartado 13 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el apartado 5 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 9 de febrero de 2018.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: No.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Dependencia: Agencia Madrileña de Atención Social.
 - 2.º Domicilio: Calle Agustín de Foxá, número 31, planta calle (Registro).
 - 3.º Localidad y código postal: 28036 Madrid.
 - 4.º Dirección electrónica: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
 - d) Admisión de variante, si procede: No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Proposiciones económicas.
 - b) Dirección: Calle Agustín de Foxá, número 31, primera planta.
 - c) Localidad y código postal: 28036 Madrid.
 - d) Fecha y hora:
 - Proposiciones económicas: 19 de febrero de 2018, a las doce.
10. Importe máximo de los gastos de publicidad: 3.000,00 euros.
11. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, correo electrónico; teléfono, fax. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
12. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos:
 - <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Dada en Madrid, a 16 de enero de 2018.—El Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, Carlos Blanco Bravo.

(01/1.862/18)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras

- 13** *RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de “Redacción del proyecto de ampliación de la línea 11 del Metro de Madrid. Tramo: Plaza Elíptica-Conde de Casal”.*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras. Área de Contratación Administrativa. Horario: Lunes a viernes de nueve a catorce y treinta horas.
 - 2) Domicilio: Calle Maudes, número 17.
 - 3) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - 4) Teléfono: 915 803 576.
 - 5) Telefax: 915 803 140.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.transportes@madrid.org
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
 - d) Número de expediente: A/SER-016123/2017.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Redacción del proyecto de ampliación de la línea 11 del Metro de Madrid. Tramo: Plaza Elíptica-Conde de Casal.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad de Madrid.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Veinte meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) Establecimiento de un Acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - i) CPV (referencia de nomenclatura): 71311230-2 (Servicios de ingeniería ferroviaria), 71332000-4 (Servicios de ingeniería geotécnica), 71312000-8 (Servicios de consultoría en ingeniería de estructuras), 71313400-9 (Evaluación del impacto ambiental para la construcción).
 - j) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Precio.
 4. Valor estimado del contrato: 3.129.161,91 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 3.129.161,91 euros.
 - IVA: 657.124,00 euros.
 - Importe total: 3.786.285,91 euros.
 6. Garantías exigidas:
 - Provisional: No.
 - Definitiva: Sí, 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera: La establecida en el apartado 5 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Solvencia técnica y profesional: La establecida en el apartado 5 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos. Concreción de las condiciones de solvencia: Compromiso de adscripción de medios según lo indicado en el apartado 5 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Contratos reservados: ...
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 19 de febrero de 2018.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: No.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras. Horario: Lunes a viernes de nueve a catorce horas.
 - 2) Domicilio: Calle Maudes, número 17.
 - 3) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): ...
 - e) Admisión de variantes, si procede: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Quince días desde el siguiente a la fecha de la apertura de proposiciones ampliables de conformidad con lo establecido en el artículo 161.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Proposiciones económicas.
 - b) Dirección: Calle Maudes, número 17.
 - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - d) Fecha y hora: 5 de marzo de 2018, a las diez.
10. Gastos de publicidad: Importe máximo, 2.900 euros.
11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 10 de enero de 2018.
12. Otras informaciones: Se considera condición esencial de ejecución del contrato las obligaciones contenidas en el artículo 228 bis del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público relativo a la subcontratación.

La Mesa de contratación calificará la documentación administrativa en fecha 26 de febrero de 2018.

Si el licitador opta por cumplimentar el formulario DEUC únicamente será necesario cumplimentar en la parte IV, criterios de selección, la sección “A: Indicación global relativa a todos los criterios de selección”.

Para la práctica de las notificaciones, el órgano de contratación utilizará el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual la empresa o su representante deben estar dados de alta en ese sistema.

Madrid, a 10 de enero de 2018.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución de 7 de noviembre de 2017), el Subdirector General de Régimen Jurídico, José Ramón Irureta-Goyena Sánchez.

(01/1.220/18)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras

ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID

- 14** *RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2018, de la Dirección-Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato denominado “Aplicaciones necesarias para la gestión on-line de la tarjeta transporte público, así como de los servicios asociados (soporte a la fabricación de tarjetas, envío automático de e-mails)”.*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación de la Secretaría General.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Unidad de Contratación de la Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, segunda planta.
 - 3) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - 4) Teléfonos: 915 803 597 y 915 804 639.
 - 5) Telefax: 915 809 295.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@crtm.es
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 9 de marzo de 2018.
 - d) Número de expediente: SG-5/2017.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Aplicaciones necesarias para la gestión on-line de la tarjeta transporte público, así como de los servicios asociados (soporte a la fabricación de tarjetas, envío automático de e-mails).
 - c) División por lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega (código NUTS): ES300. Comunidad de Madrid.
 - e) Duración del contrato (plazo de ejecución/entrega): Veinticuatro meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo incluida la prórroga: La duración máxima del contrato será el doble del plazo de ejecución inicialmente previsto.
 - g) CPV (referencia de nomenclatura): 72000000-5.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación, en su caso: Con pluralidad de criterios.
 4. Valor estimado del contrato: 792.940,80 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 396.470,40 euros.
 - IVA: 21 por 100.
 - Importe total: 479.729,18 euros.
 6. Garantías exigidas:
 - Provisional: No.
 - Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación (IVA excluido).

7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera: Ver cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
Solvencia técnica y profesional: Ver cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 12 de marzo de 2018.
 - b) Hora límite: A las catorce.
 - c) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: No.
 - d) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro del Consorcio de Transportes.
 - 2) Domicilio: Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, planta baja.
 - 3) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - e) Admisión de variantes, si procede: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Proposiciones técnicas.
 - b) Dirección: Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, segunda planta.
 - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - d) Fecha: 23 de marzo de 2018.
 - e) Hora: A las diez y treinta.
 - a) Descripción: Proposiciones económicas.
 - b) Dirección: Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, segunda planta.
 - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - d) Fecha: 10 de abril de 2018.
 - e) Hora: A las diez y treinta.
 10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de este anuncio correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.
 11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”, en su caso: 19 de enero de 2018.
 12. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF. El número y denominación de los sobres se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
- Madrid, a 10 de enero de 2018.—La Dirección-Gerencia del Consorcio Regional de Transportes (firmado).

(01/1.984/18)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

15**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

Expediente: 711/2017/03632.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2017, adoptó, el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio sito en la plaza de las Descalzas, número 3, en el Distrito Centro de Madrid, presentado por don José Guirao Cabrera, en representación de la Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente Acuerdo.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el Plan Especial, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio”.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente, en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, calle Ribera del Sena, número 21, en las mañanas de los días hábiles durante el plazo señalado, computable desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en los canales de información urbanística de la página web del Ayuntamiento de Madrid (Madrid.es), en los apartados de Gobierno (información pública y otros acuerdos) o dentro de Vivienda y Urbanismo (visualizador urbanístico), y formular por escrito cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho.

Madrid, a 3 de enero de 2018.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, PS (Decreto de 19 de diciembre de 2017 de la delegada del Área de Gobierno Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno), la subdirectora general de Relaciones con el Pleno, Sara María González Viejo Rodríguez.

(02/1.096/18)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

16**MADRID**

CONTRATACIÓN

Distrito de Latina

Resolución de 20 de diciembre de 2017, del coordinador del Distrito de Latina, por la que se hace pública la formalización del “Acuerdo marco de las obras y actuaciones de acondicionamiento, mejoras y reforma de vías públicas y espacios urbanos del Distrito de Latina para 2017”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito de Latina.
 - c) Número de expediente: 110/2017/07291.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
— www.madrid.es/perfildecontratante
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: acuerdo marco de obras.
 - b) Descripción: establecer los requisitos y condiciones a que han de sujetarse los contratos basados en el mismo en relación con la construcción, modificación y demolición de pasos de vehículos, reconstrucción de aceras, la ejecución de pequeñas actuaciones como consecuencia del traslado u otras modificaciones de quioscos y situados, actuaciones derivadas de la realización de fiestas populares, otros acontecimientos, ferias y mercadillos, actuaciones de ejecución sustitutoria correctoras de ocupaciones indebidas mediante su retirada, y otras actuaciones que sean competencia de los distritos por afectar a elementos de su titularidad, siempre que no interfieran con las competencias atribuidas a otras Áreas de Gobierno y en todo caso sobre elementos situados en vías y espacios públicos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Valor máximo estimado: 372.880 euros, IVA excluido.
5. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 22 de noviembre de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 5 de diciembre de 2017.
 - c) Contratistas: UTE “Obras y Servicios Taga, Sociedad Anónima” y “Construcciones Taboada y Ramos, Sociedad Limitada” (UTE Distrito Latina: U-87925368).
 - d) Valor estimado de la adjudicación, incluida la posible prórroga: 372.880,00 euros, con la baja lineal ofertada del 32,10 por 100 sobre todos y cada uno de los precios que figuran en la base de precios del contrato.

Madrid, a 20 de diciembre de 2017.—El coordinador del Distrito de Latina, José Carlos Pascual Echalecu.

(02/42.983/17)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****17****MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias

Publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 8.070, de 12 de enero de 2018, de emplazamiento a posibles interesados en el procedimiento ordinario 444/2017, tramitado ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 4 de Madrid, contra la Resolución de 10 de noviembre de 2017, del coordinador general de Seguridad y Emergencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, por la que se establecen medidas de restricción del tráfico en la calle Gran Vía desde el día 1 de diciembre de 2017 al 7 de enero de 2018.

Madrid, a 12 de enero de 2018.—El coordinador general de Seguridad y Emergencias, Daniel Vázquez Llorens.

(01/1.231/18)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****18****MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Distrito de Fuencarral-El Pardo

Resolución de 29 de diciembre de 2017, del coordinador del Distrito de Fuencarral-El Pardo, por la que se hace público el ganador del X Certamen Nacional de Pintura Rápida Real Sitio de El Pardo, según decreto del concejal-presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, de fecha 14 de noviembre de 2017.

1. Conceder el primer premio Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo, dotado con 3.000 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de las bases que han regido la convocatoria del X Certamen Nacional de Pintura Rápida Real Sitio de El Pardo, a don Francisco Solano Jiménez Castro.

2. Disponer y ordenar el gasto a favor del beneficiario anteriormente propuesto, que asciende a la cantidad de 3.000 euros, que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/1/001/208/33401/48203 "Premios" del Programa "Actividades Culturales" del presupuesto de gastos del ejercicio 2017.

3. Ordenar la notificación del presente decreto al beneficiario, así como su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" y en el tablón de anuncios del Distrito de Fuencarral-El Pardo.

Madrid, a 29 de diciembre de 2017.—El coordinador del Distrito de Fuencarral-El Pardo, José Luis Fernández Martínez.

(02/865/18)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

19
AJALVIR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Producido error en la publicación de la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2018, aprobado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 13, de 16 de enero de 2018, página 230, se procede a publicar el anuncio de aprobación definitiva del presupuesto rectificado.

El resumen del mismo por capítulos es el siguiente:

GASTOS

CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL	2.876.969,28
CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.059.800,00
CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS	18.191,51
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.500,00
CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	1.678.251,77
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	261.640,91
TOTAL	6.945.353,47

INGRESOS

CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.587.451,70
CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	100.000,00
CAPITULO 3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.608.850,00
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	601.000,00
CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	64.200,00
CAPITULO 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	20.600,00
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.963.251,77
TOTAL	6.945.353,47

Relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2018

- Funcionarios:

Secretario-Interventor: Grupo A1 1 plaza

Policías Locales: Grupo C2 3 plazas; Grupo C2 6 plazas (Subvención BESCAM)

- Laborales:

Titulado superior (Arquitecto municipal): 1 plaza

Titulado medio especialista (Aparejador): 1 plaza

Titulado Medio: 2 plazas

Encargado General: 1 plaza

Técnicos especialistas: 7 plazas

Oficial Administrativo: 1 plaza

Auxiliar administrativo: 4 plazas

Educadores: 10 plazas

Monitores: 10 plazas

Oficiales de segunda: 8 plazas

Cocineros: 1 plaza

Auxiliares de control: 6 plazas

Auxiliares de limpieza: 11 plazas

Agentes de desarrollo local: 3 plazas

Conserjes: 1 plaza

Ayudantes de control y mantenimiento: 3 plazas

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Ajalvir, a 22 de enero de 2018.—El alcalde (firmado).

(03/2.492/18)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

20**ALCORCÓN**

URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017, se aprobó inicialmente la modificación de los artículos 2 (domicilio social) y 27.6 (número de consejeros que se eleva a ocho) de los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector “Retamar de la Huerta”.

Por tanto, se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del texto íntegro de los preceptos modificados a tenor de lo preceptuado en el artículo 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el resto de bases y Estatutos válidos fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 52, de 2 de marzo de 2007; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 51, de 1 de marzo de 2014, y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 250, de 21 de octubre de 2014.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente al que se refiere el mencionado acuerdo queda sometido a información pública por el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren interesadas, puedan examinar el expediente en las Oficinas Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Gestión, plaza de los Reyes de España, número 1, segunda planta, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

ESTATUTOS “RETAMAR DE LA HUERTA”

Artículos objeto de modificación

Artículo 2. *Domicilio*.—1. El domicilio social de la Junta de Compensación se establece en Madrid, calle Sánchez Pacheco, número 73, 28002 Madrid.

Art. 27. *Designación*.

...

2. El Consejo Rector estará compuesto por ocho miembros de la Junta, denominados consejeros, de entre los que se designará el presidente y el secretario, en su caso, más un representante de la Administración.

...

6. Los miembros de la Junta de Compensación que sean titulares o agrupen cuotas de participación igual a la octava parte (12,5 por 100) por el número de consejeros que se fijen, tendrán derecho a designar a un miembro del Consejo Rector. Si después de esta designación quedaran miembros por designar, se asignará este derecho a cualquier titular o agrupación de titulares que, sin llegar a una octava parte, posea una mayor cuota de participación en orden decreciente.

Alcorcón, a 5 de enero de 2018.—El concejal-delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Javier Rodríguez Luengo.

(02/1.208/18)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

21**ALDEA DEL FRESNO**

URBANISMO

Anuncio aprobación de modificación de las Normas Subsidiarias de Aldea del Fresno, referido a cambio en Zona Residencial Unifamiliar sobre retranqueos laterales.

El Ayuntamiento de Aldea del Fresno ha aprobado en sesión Plenaria del Ayuntamiento de Aldea del Fresno, de fecha 15 de diciembre de 2017, los cambios en el texto de la memoria respecto a la aprobación provisional plenaria de fecha 15 de septiembre de 2017, de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, consistente en un cambio de la ordenanza 03, residencial unifamiliar sobre retranqueos laterales, con objeto de subsanar el requerimiento de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, y cuyo contenido íntegro y literal es la memoria firmada por el alcalde en fecha 4 de diciembre de 2017, que consta en el siguiente enlace: <https://aldeadelfresno.transparencialocal.gob.es>

Se abre un plazo de información pública de un mes desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Aldea del Fresno, a 5 de enero de 2018.—El alcalde, Guillermo Juan Celeiro Fabián.

(03/1.340/18)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

22

ALDEA DEL FRESNO

URBANISMO

Anuncio modificación de las Normas Subsidiarias de Aldea del Fresno, referido a cambio condiciones de uso en ordenanza 04, instalaciones industriales, almacenes y talleres.

El Ayuntamiento de Aldea del Fresno ha aprobado en sesión Plenaria del Ayuntamiento de Aldea del Fresno, de fecha 15 de diciembre de 2017, los cambios en el texto de la memoria respecto a la aprobación provisional Plenaria de fecha 15 de septiembre de 2017, de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de la ordenanza 04: instalaciones industriales, almacenes y talleres, con objeto de subsanar el requerimiento de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, y cuyo contenido íntegro y literal es la memoria firmada por el alcalde en fecha 4 de diciembre de 2017, que consta en el siguiente enlace: <https://aldeadelfresno.transparencialocal.gob.es>

En Aldea del Fresno, a 5 de enero de 2018.—El alcalde, Guillermo Juan Celeiro Fabián.

(03/1.339/18)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

23**ALDEA DEL FRESNO**

URBANISMO

Anuncio aprobación de modificación de las Normas Subsidiarias de Aldea del Fresno referido a cambio de ubicación de rotonda.

El Ayuntamiento de Aldea del Fresno ha aprobado en sesión Plenaria del Ayuntamiento de Aldea del Fresno, de fecha 15 de diciembre de 2017, los cambios en el texto de la memoria respecto a la aprobación provisional plenaria de fecha 15 de septiembre de 2017, de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, consistente en un cambio de ubicación de la rotonda de acceso en la carretera M-507, para el acceso rodado a la UE-I 4, establecida en el plano número 3, Gestión del Suelo, con objeto de subsanar el requerimiento de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, y cuyo contenido íntegro y literal es la memoria firmada por el alcalde en fecha 4 de diciembre de 2017, que consta en el siguiente enlace: <https://aldeadelfresno.transparencialocal.gob.es>

Se abre un plazo de información pública de un mes desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Aldea del Fresno, a 5 de enero de 2018.—El alcalde, Guillermo Juan Celeiro Fabián.

(03/1.338/18)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****24****ARROYOMOLINOS****LICENCIAS**

Por “Mall Entertainment Centre Temático Arroyomolinos, Sociedad Limitada Unipersonal”, se ha solicitado licencia con número de expediente actividad 201/2017, para la instalación-funcionamiento de centro de ocio familiar (epígrafe 7.1) con servicio de cafetería sito en el local L2B del centro comercial y de ocio “Madrid Xanadú”, en la calle Puerto de Navacerrada, sin número, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 28 de noviembre de 2017.—El alcalde, Carlos Ruipérez Alonso.
(02/40.907/17)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****25****ARROYOMOLINOS****LICENCIAS**

Por don Carlos Martín Uceda se ha solicitado licencia con número de expediente actividad 2017/260, para la instalación-funcionamiento y obras de bar sito en avenida de la Unión Europea, número 38, local 2, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 26 de diciembre de 2017.—El alcalde, Carlos Ruipérez Alonso.

(02/43.746/17)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

26

ARROYOMOLINOS

OTROS ANUNCIOS

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación individual a los titulares de los vehículos relacionados en el listado adjunto, sin que haya sido posible practicarla de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, 42.2 y 45 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común. Se procede a notificar el extracto del contenido de los expedientes que a continuación se especifican.

El Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid) ha comenzado la incoación de expedientes sobre traslado de vehículos a un centro autorizado, de acuerdo con lo establecido en artículo 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Por ello, se requiere a los interesados para que procedan a la retirada de los vehículos estacionados en el Depósito Municipal, advirtiéndoles de que, de no proceder a ello en el plazo de un mes, se ordenará su traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación. Asimismo, se les comunica que podrán efectuar las alegaciones que tenga por oportunas en los primeros diez días a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación.

Los expedientes obran en dependencias municipales de la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, sita en la calle Álamo, número 7.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y RETIRADOS DE LA VÍA PÚBLICA

EXPTE.	DOCUMENTO	MARCA	MODELO	MATRÍCULA
121/16	19364460-R	OPEL	CORSA	M-8754-XW
6/17	X-4559350-Z	VOLKSWAGEN	POLO	B-5745-TG
7/17	X-8151842-K	AUDI	A-6	M-9764-UX
78/17	52992300-R	AUDI	A-4	0372-DZF
83/17	B-82334954	SEAT	IBIZA	7309-CBK
86/17	46644002-W	HYUNDAI	COUPÉ	B-5329-WG
109/17	X-9049439-C	AUDI	A-6	B-4769-PZ

En Arroyomolinos, a 20 de noviembre de 2017.—El concejal de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Juan José González Arroyo.

(02/38.878/17)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

27**BELMONTE DE TAJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado por decreto de esta Alcaldía de fecha 12 de enero de 2018, el padrón y listas cobratorias del impuesto de vehículos de tracción mecánica del año 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin que quienes se estimen interesados, puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes tengan.

Se establece como plazo de pago en período voluntario del 1 de marzo al 30 de abril de 2018.

Lugar y forma de pago: en dinero de curso legal en la entidad bancaria “La Caixa”, de esta localidad, o mediante ingreso en las cuentas del Ayuntamiento, de las entidades bancarias: “Bankia”, “La Caixa” y “Caja Rural de Toledo”, de otras localidades.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determina la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Belmonte de Tajo, a 12 de enero de 2018.—El alcalde, Amador Salinas Haro.

(02/1.254/18)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28**CAMARMA DE ESTERUELAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobación definitiva y publicación del texto de la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 306, de fecha 26 de diciembre de 1991.

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2017, aprobó inicialmente la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 306, de fecha 26 de diciembre de 1991, quedando definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, al no haberse presentado ninguna alegación, circunstancia acreditada mediante certificado emitido por la Secretaría municipal.

Contra la aprobación definitiva de la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 306, de fecha 26 de diciembre de 1991, por tratarse de una disposición de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

Art. 17. “4. El modelo de declaración del impuesto podrá ser utilizado como declaración catastral”.

(...)

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor tras la publicación de su aprobación definitiva, resultando de aplicación en tanto no se produzca su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Camarma de Esteruelas, a 11 de enero de 2018.—El alcalde-presidente, Pedro Valdominos Horche.

(03/1.284/18)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

29**CAMARMA DE ESTERUELAS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobación definitiva y publicación del texto de la modificación parcial de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 8, de fecha 10 de enero de 2014.

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2017, aprobó inicialmente la modificación parcial de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 8, de fecha 10 de enero de 2014, quedando definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, al no haberse presentado ninguna alegación, circunstancia acreditada mediante certificado emitido por la Secretaría Municipal.

Contra la aprobación definitiva de la modificación parcial de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 8, de fecha 10 de enero de 2014, por tratarse de una disposición de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modificación parcial de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

Artículo 22. “A.4.—El plazo para solicitar o renunciar al SEP se iniciará el 1 de enero y finalizará el 10 de marzo de cada ejercicio económico, para que tenga efectos en el mismo ejercicio. Si cualquiera de las fechas recayese en sábado o día inhábil, el plazo concluirá el día hábil siguiente. La solicitud o desistimiento se presentará en el Registro General del Ayuntamiento.

Si la solicitud se presentara con posterioridad al plazo establecido en el párrafo anterior, la concesión tendrá efectos en el ejercicio económico siguiente.

La solicitud debidamente cumplimentada se entenderá automáticamente concedida desde el mismo día de su presentación y surtirá efectos en el mismo período impositivo en el que se presenta la solicitud. Tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no exista manifestación en contrario por parte del sujeto pasivo y no concurran las causas de revocación de los apartados A.2 y A.6 de este artículo.

A.5. El pago del importe anual del impuesto se distribuirá en cinco plazos que se efectuarán mediante domiciliación bancaria:

- El primero será equivalente al 20 por 100 de la cuota tributaria total del impuesto sobre bienes inmuebles, deberá hacerse efectivo en la segunda quincena del mes de marzo.
- El segundo será equivalente al 20 por 100 de la cuota tributaria total del impuesto sobre bienes inmuebles, deberá hacerse efectivo en la segunda quincena del mes de mayo.
- El tercero será equivalente al 20 por 100 de la cuota tributaria total del impuesto sobre bienes inmuebles, deberá hacerse efectivo en la segunda quincena del mes de julio.
- El cuarto plazo será equivalente al 20 por 100 de la cuota tributaria total del impuesto sobre bienes inmuebles, deberá hacerse efectivo en la segunda quincena del mes de septiembre.
- El quinto y último plazo será equivalente al 20 por 100 de la cuota tributaria total del impuesto sobre bienes inmuebles, deberá hacerse efectivo en la segunda quincena del mes de noviembre.

Este último plazo estará constituido por la diferencia entre la cuantía del recibo correspondiente al ejercicio y las cantidades abonadas en los cuatro primeros plazos, deduciendo, a su vez, el importe de la bonificación, que será efectiva única y exclusivamente en ese momento”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Camarma de Esteruelas, a 11 de enero de 2018.—El alcalde-presidente, Pedro Valdorminos Horche.

(03/1.259/18)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30

CHAPINERÍA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Gabriel Domínguez Serrano, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Chapinería (Madrid).

En conformidad con lo establecido en el artículo 12 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 24 y 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y 22 y 23 de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de propios de derecho público, he resuelto:

Primero.—Aprobar el calendario fiscal de cobro de los tributos municipales de vencimiento periódico y notificación colectiva para el ejercicio 2018, siendo este el siguiente:

TRIBUTOS Y PERÍODOS DE PAGO

IMPUESTO VEHÍCULOS	01-02-2018 AL 02-04-2018 FECHA DE CARGO DOMICILIADOS 01-03-2018
I.B.I. NATURALEZA URBANA	FECHA DE CARGO 1º PLAZO DOMICILIADOS 02-04-2018
TASA SOBRE BASURAS	02-05-2018 AL 02-07-2018 FECHA DE CARGO DOMICILIADOS 01-06-2018
TASA VADOS	02-05-2018 AL 02-07-2018 FECHA DE CARGO DOMICILIADOS 01-06-2018
I.B.I. NATURALEZA URBANA	01-08-2018 AL 01-10-2018 FECHA DE CARGO 2º PLAZO DOMICILIADOS 03-09-2018
I.B.I. NATURALEZA RUSTICA	01-08-2018 AL 01-10-2018 FECHA DE CARGO DOMICILIADOS 03-09-2018
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	01-08-2018 AL 01-10-2018 FECHA DE CARGO DOMICILIADOS 03-09-2018

Segundo.—Que los datos tributarios y demás elementos tributarios de los tributos periódicos, salvo las altas en los respectivos registros, serán notificados colectivamente al amparo de lo establecido por el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tercero.—Que los padrones fiscales y matrículas correspondientes a los tributos locales, se expondrán al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.—Se establece como modalidad de pago la seguidamente detallada:

- Medios de pago: dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento, en el propio Ayuntamiento mediante tarjeta de crédito.
- Lugares de pago, días y horas de ingreso: en las entidades colaboradoras que figuran en el documento de pago, o en las oficinas municipales de así quedar establecido, siendo estas las siguientes:

Entidades bancarias:

- “Banco Sabadell”.
- “Banco Santander”.
- “Bankia”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.d) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Quinto.—Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 32 de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de propios de derecho público, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Sexto.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de propios de derecho público.

Chapinería, a 8 de enero de 2018.—El alcalde, Gabriel Domínguez Serrano.

(02/801/18)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 12 de enero de 2018, por la que se convocan las subvenciones para el Programa Fuenbuses-Fuentrenes correspondientes al año 2018.

BDNS (Identif.): 381757

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Subvenciones destinadas a centros educativos ubicados en el municipio de Fuenlabrada, concretamente:

- Escuelas Infantiles y Casas de Niños Públicas.
- Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria.
- Institutos de Educación Secundaria.
- Centros de Educación Especial.
- Centro de Educación Permanente de Adultos.
- Colegios Concertados.

Segundo. *Objeto*.—Estas ayudas están destinadas a financiar los gastos del transporte escolar de excursiones o visitas realizadas entre el 16 de noviembre de 2017 y el 15 de noviembre de 2018 de un día de duración en un radio de 300 km desde el centro educativo. También se subvencionarán los gastos de transporte de las visitas a granjas escuelas u otros centros de interés educativo de más de un día de duración, donde el autobús tenga que realizar viajes de ida y vuelta al principio y final de la actividad.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Cuarto. *Importe*.—El importe asignado a estas ayudas es de 167.000,00 euros en la partida presupuestaria 4011/326/48900. El importe asignado a cada centro consta en documento (anexo V) realizado en función de la tipología del centro educativo y del número de alumnos y alumnas matriculados, según datos facilitados por el Servicio de Escolarización de la DAT SUR de Fuenlabrada a fecha 2 de noviembre de 2017.

Quinto. *Plazo presentación solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*.—Para concurrir a estas ayudas se deberá presentar el impreso de solicitud correspondiente acompañado de la documentación necesaria (artículo 7 en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

Se procederá al pago anticipado, una vez concedida la subvención de forma definitiva. Se deberán justificar los fondos recibidos con anterioridad al 30 de noviembre de 2018.

Fuenlabrada, a 16 de enero de 2018.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/1.809/18)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****32****GALAPAGAR****LICENCIAS**

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público para general conocimiento que don Pedro María Gálvez López ha solicitado licencia de actividad para implantación de una clínica de fisioterapia en la calle Gamones, número 1 (entrada por calle Juan Fraile, número 20).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito ante el Registro General de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes.

Galapagar, a 20 de diciembre de 2017.—El alcalde-presidente, Daniel Pérez Muñoz.

(02/42.647/17)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**GARGANTA DE LOS MONTES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2017 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.gargantadelosmontes.org>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Garganta de los Montes, a 9 de enero de 2018.—El alcalde-presidente, Rafael Pastor Martín.

(03/1.334/18)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34**GARGANTA DE LOS MONTES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Garganta de los Montes, a 9 de enero de 2018.—El alcalde-presidente, Rafael Pastor Martín.

(03/1.306/18)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35

NAVACERRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto general de esta entidad para 2018, cuya aprobación definitiva ha sido acordada por Pleno el día 27 de diciembre de 2017, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS		INGRESOS	
CAPÍTULO	IMPORTE	CAPÍTULO	IMPORTE
I	2.189.570,00	I	2.327.000,00
II	1.851.653,37	II	62.000,00
III	3.000,00	III	664.200,00
IV	118.875,03	IV	791.333,00
		V	569.467,00
VI	250.901,60	VI	0,00
VII	0,00	VII	0,00
VIII	0,00	VIII	0,00
IX	0,00	IX	0,00
TOTAL	4.414.000,00	TOTAL	4.414.000,00

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica anexo relativo a la plantilla del personal aprobada para el ejercicio 2018:

1.-PERSONAL FUNCIONARIO

A) HABILITACIÓN ESTATAL					
SUBESCALA	PUESTO	GRUPO/ SUBGRUPO	PLAZAS	C	V
Secretaría Clase 2ª	Secretario/a	A1	1	1	0
Intervención-Tesorería Clase 2ª	Interventor/a	A1	1	1	0
Intervención-Tesorería Clase 2ª	Tesorero/a	A1	1	1	0
B) ADMINISTRACIÓN GENERAL					
SUBESCALA	PUESTO	GRUPO/ SUBGRUPO	PLAZAS	C	V
Administrativa	Administrativo/a	C1	4	3	1
Auxiliar	Auxiliar Administrativo/a	C2	6	6	0
Subalterna	Alguacil	OAP	1	0	1
Subalterna	Conserje	OAP	1	1	0
C) ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
SUBESCALA	PUESTO	GRUPO/ SUBGRUPO	PLAZAS	C	V
Técnica	Arquitecto/a	A1	1	1	0
Técnica	Arquitecto/a Técnico	A2	1	1	0
Servicios Especiales	Cabo Policía Local	C2	2	1	1
Servicios Especiales	Agente Policía Local	C2	9	8	1
Servicios Especiales: Personal de oficios	Electricista	C2	1	1	0
Servicios Especiales: Personal de oficios	Conductor	OAP	1	1	0
Servicios Especiales: Personal de oficios	Operario	OAP	2	2	0
Servicios Especiales: Personal de oficios	Barrendero	OAP	1	1	0

2.-PERSONAL LABORAL

A) FIJO			
PUESTO	PLAZAS	C	V
CULTURA, BIBLIOTECA Y JUVENTUD			
Director/a Cultura	1	1	0
Auxiliar Biblioteca	1	0	1
Auxiliar de Juventud	1	0	1
Auxiliar de Cultura	1	0	1
DEPORTES			
Director Polideportivo	1	0	1
PERSONAL DE SERVICIOS			
Encargado/a Municipal	1	0	1
Oficial Servicios Múltiples	3	3	0
Conductor	1	1	0
Operario Servicios Múltiples	8	3	5
PERSONAL DE LIMPIEZA			
Limpiador/a	1	1	0

Las personas y entidades legitimadas podrán interponer, contra la aprobación definitiva del referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Navacerrada, a 23 de enero de 2018.—La alcaldesa-presidenta, Ana Paula Espinosa Izquierdo.

(03/2.498/18)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****36****OLMEDA DE LAS FUENTES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El alcalde-presidente, mediante resolución de 21 de diciembre de 2017, acordó la aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2018.

Por tanto y en cumplimiento de nuestras obligaciones, se informa para general conocimiento del calendario fiscal para el próximo ejercicio 2018:

CALENDARIO FISCAL DEL EJERCICIO 2018

TRIBUTO	PERIODO DE COBRO
Tasa de Basura ejercicio 2018	De 1 de febrero al 2 de abril 2018
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica 2018	De 1 de febrero al 2 de abril 2018
Precio Público Entrada Vehículos a Través de las Aceras 2018	De 1 de febrero al 2 de abril 2018
Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2018	De 1 de agosto al 1 de octubre 2018
Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2018	De 1 de agosto al 1 de octubre 2018

Las domiciliaciones de los distintos tributos se cargarán en las cuentas de los contribuyentes durante la primera quincena del período voluntario.

Los distintos padrones estarán expuestos al público durante los quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento:

- Sistema de fraccionamiento unificado de tributos.

Para aquellos contribuyentes que opten de manera voluntaria por acogerse al sistema de fraccionamiento unificado de tributos regulado por ordenanza municipal, el total de sus tributos serán fraccionados en seis cuotas de igual cantidad durante los meses de mayo a octubre de 2018.

Olmeda de las Fuentes, a 21 de diciembre de 2017.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Alonso Juliá.

(02/224/18)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****37****PARACUELLOS DE JARAMA****LICENCIAS**

Se ha solicitado por la mercantil “The Smart Product Company, Sociedad Limitada”, licencia municipal de actividad para fabricación de sellantes anti-pinchazos para neumáticos en la carretera M-111, kilómetro 0,6 (Unidad de Actuación UA-2), de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paracuellos de Jarama, a 20 de diciembre de 2017.—El alcalde, Javier Cuesta Moreno.

(02/43.791/17)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****38****PARACUELLOS DE JARAMA****LICENCIAS**

Se ha solicitado por la mercantil “Albadalejo Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, licencia municipal de actividad para taller de impresión digital en la calle Antonio Alonso Martín, nave 12 (Unidad de Actuación UA-1B), de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paracuellos de Jarama, a 22 de diciembre de 2017.—El alcalde, Javier Cuesta Moreno.

(02/43.809/17)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****39****PARACUELLOS DE JARAMA****CONTRATACIÓN**

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de 30 de noviembre de 2017, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de gestión y organización de eventos y actuaciones musicales y artísticas, lo que se publica a efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Compras y Contratación.
 - c) Número de expediente: PACSS-CON/9/2017.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: servicios.
 - b) Descripción del objeto: el objeto del contrato el servicio de gestión y organización de eventos y actuaciones musicales y artísticas.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 247, de 17 de octubre de 2017.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma de adjudicación: pluralidad de criterios.
4. El presupuesto base o tipo de licitación, sin IVA: 30.000,00 euros.
 - IVA: 6.300,00 euros
 - Total: 36.300,00 euros.
5. Adjudicación y formalización:
 - a) Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 2017.
 - b) Fecha de formalización: 5 de diciembre de 2017.
 - c) Contratista: "Detona Producciones, Sociedad Limitada".
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 29.000,00 euros, más 6.090,00 euros de impuesto sobre el valor añadido.

En Paracuellos de Jarama, a 15 de diciembre de 2017.—El alcalde, Javier Cuesta Moreno.
(02/42.826/17)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**PARACUELLOS DE JARAMA**

CONTRATACIÓN

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada en día 29 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato mixto de suministro y obra de parque infantil en la calle Quevedo.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Compras y Contratación.
 - c) Número de expediente: PACSS-CON/31/2017.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: el objeto de este contrato es el suministro e instalación de las unidades descritas en la memoria y documentación técnica anexa al presente pliego y que forma parte del expediente.
 - b) Lugar de ejecución: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
 - c) Plazo de ejecución: los bienes objeto de suministro deberán estar instalados y en perfecto estado de funcionamiento en los períodos indicados en la Memoria y documentación anexa.
 - d) Admisión de prórroga: no.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación anticipada: no.
 - b) Tramitación: ordinaria.
 - c) Procedimiento: abierto.
 - d) Criterios de adjudicación: se atiende a una pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) El presupuesto base o tipo de licitación, sin IVA: 66.359,76 euros.
 - IVA: 13.935,55 euros
 - Total: 80.295,31 euros.
5. Garantías exigidas:
 - a) Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación excluido el impuesto sobre el valor añadido.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28860 Paracuellos de Jarama (Madrid).
 - d) Teléfonos: 916 580 001 y 916 580 136. Extensiones: 01140 y 01100.
 - e) Teléfono directo: 912 684 943.
 - f) Fax: 916 580 052.
 - g) "E-mail": d.ruiz@paracuellosdejarama.es
 - h) "Perfil de contratante" donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:
 - <http://www.paracuellosdejarama.es/gestiones-y-tramites/perfil-del-contratante>
- i) Fecha límite de obtención de documentación e información: dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación, en su caso: no se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: según se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento.
 - c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, Registro de Entrada.
 - Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - Localidad y código postal: 28860 Paracuellos de Jarama (Madrid).
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, Salón de Sesiones.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad: Paracuellos de Jarama.
 - d) Fecha: según se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento.
10. Gastos de anuncio: serán por cuenta del adjudicatario.

Paracuellos de Jarama, a 11 de enero de 2018.—El alcalde, Javier Cuesta Moreno.

(01/1.300/18)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41 **SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por acuerdo del Pleno de fecha 29 de diciembre de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En San Martín de Valdeiglesias, a 12 de enero de 2018.—La concejala-delegada de Hacienda, Sonia Lechuga Cercas.

(03/1.283/18)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42
SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

De Conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2018, transcurrido el plazo de quince días de exposición pública, contados desde el 7 de diciembre hasta el 29 de diciembre de 2017 (ambos incluidos), efectuada mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 289, de 5 de diciembre de 2017. Con fecha 26 de diciembre de 2017 se interpuso alegación al anexo de personal del presupuesto, que fue desestimada en el Pleno de 19 de enero de 2017, aprobándose definitivamente el mismo, haciéndose constar lo siguiente:

1.º Aprobar inicialmente el presupuesto municipal ordinario para el 2018, según resumen por capítulos que se describen a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	2.870.173,15
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.694.713,64
3	GASTOS FINANCIEROS	9.487,01
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	282.864,46
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	1.007.606,63
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	175.031,10
TOTAL		8.049.875,99

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.278.183,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	150.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.903.857,39
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.497.080,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	220.755,60
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL		8.049.875,99

2.º Aprobar así mismo el anexo de personal que incluye la oferta de empleo público para el mismo año.

Plantilla

A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional:
 - 1.1. Interventor, 1 plaza.
 - 1.2. Secretario, 1 plaza.

2. Escala de administración general:
 - 2.1. Subescala técnica:
 - TAG, 1 plaza.
 - Ayudante Biblioteca, 1 plaza.
 - 2.2. Subescala administrativa, 4 plazas.
 - 2.3. Subescala auxiliar, 3 plazas.
3. Escala de administración especial:
 - 3.1. Policía Local, 21 plazas: 3 cabos y 18 agentes (3 vacantes: 1 cabo y 2 agentes).
 - 3.2. Personal de oficios, 2 plazas.

B) Plazas de personal laboral:**Fijas:**

1. Técnico superior/medio:
 - 1.1. Arquitecto superior, 1 plaza.
 - 1.2. Técnico Administración General, 1 plaza.
 - 1.3. Arquitecto Técnico, 1 plaza.
2. Bup/B. Elemental:
 - 2.1. Administrativo, 2 plazas.
 - 2.2. Auxiliar Administrativo, 2 plazas (1 vacante).
 - 2.3. Coordinador juventud, 1 plaza (vacante).
 - 2.4. Técnico deportes, 1 plaza.
 - 2.5. Coordinador cultura, 1 plaza.
 - 2.6. Oficial electricista, 1 plaza.
 - 2.7. Oficial albañil, 1 plaza.
 - 2.8. Ordenanza, 3 plazas.
3. Estudios elementales/sin estudios:
 - 3.1. Peón especialista, 1 plaza.
 - 3.2. Peón, 4 plazas.

Indefinidas:

- Agente de Empleo y Desarrollo Local, 1 plaza.
- Coordinador de deportes, 1 plaza.
- Profesor de pintura, 1 plaza.
- Auxiliar administrativo, 1 plaza.
- Monitor pilates, 1 plaza.
- Monitor patinaje, 1 plaza.
- Monitor deportivo, 1 plaza.
- Peón, 1 plaza.

Personal subrogado piscina:

- Socorrista, 1 plaza.
- Monitor especialista, 1 plaza.
- Monitor natación, 1 plaza.
- Monitor natación, 1 plaza.
- Oficial administrativo, 1 plaza.
- Monitor fitness, 1 plaza.
- Operario limpieza, 1 plaza.
- Auxiliar administrativo, 1 plaza.
- Oficial 2.^a mantenimiento, 1 plaza.

Personal laboral temporal:

- Técnico turismo, 1 plaza.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Hacien-

das Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Soto del Real, a 22 de enero de 2018.—El alcalde, Juan Lobato Gandarías.

(03/2.479/18)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**TRES CANTOS**

URBANISMO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017, ha adoptado el acuerdo número 090/2017, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle refundido presentado por “Altos de Tres Cantos, Sociedad Cooperativa Madrileña” el 15 de noviembre de 2017 (RE: 24956/2017), para la ordenación de la parcela RU.20 del Plan Parcial del Sector AR “Nuevo Tres Cantos” de este término municipal, cuyo ámbito completo, representado gráficamente en el plano denominado plano A02, “Ámbito de actuación”, y descrito pormenorizadamente en el apartado 2 de la memoria, queda afectado por la suspensión del otorgamiento de licencias hasta su entrada en vigor, del cual deberá aportarse un CD o DVD que contenga los siguientes archivos, previo a su entrada en vigor:

- El Estudio de Detalle que se aprueba definitivamente, en su caso, visado y en formato PDF.
- La delimitación de la parcela y la delimitación de las nuevas áreas de movimiento en formato Autocad extensión DWG realizado en coordenadas UTM.

2. Remitir un ejemplar del mismo al Registro Administrativo de la Consejería competente.

3. Ordenar la publicación del presente acuerdo y el texto incorporado en el anexo 3.7 con contenido normativo, con indicación de haberse procedido previamente al depósito antedicho, y notificarlo individualmente a los propietarios afectados y aquellos que hubieran intervenido en el procedimiento.

4. Dar traslado a la Unidad de Licencias, a los Servicios Técnicos y Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

5. Recordar al interesado que la ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores, incluidas las palas, medios necesarios para la construcción, incluidas las grúas de construcción y similares) o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del decreto 584/1972, en su actual redacción.

Lo que se hace público a tenor y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid; artículo 38.1.d) del Reglamento de Gestión Urbanística, de 25 de agosto de 1978, y artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), indicándose que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (artículo 10 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación y sin perjuicio de cuantos otros recursos considere oportuno deducir.

ANEXO I

INFORME SOBRE EL ESTUDIO DE DETALLES PARA LA ORDENACIÓN DE LA PARCELA RU-20 DEL SECTOR “AR NUEVO TRES CANTOS” DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TRES CANTOS (MADRID), DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2017. EXPEDIENTE 170316. SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE. DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

La totalidad del Ámbito del Estudio de Detalle se encuentra incluida en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al aeropuerto “Adolfo Suárez Madrid-Barajas”. En el plano que se adjunta en este anexo se representan las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto “Adolfo Suárez Madrid-Barajas” que

afectan a dicho ámbito, las cuales determinan las alturas (respecto el nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etcétera), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etcétera), así como el galibo de viario o vía férrea.

Con contenido normativo, la necesidad de que cualquier emisor radioeléctrico u otro tipo de dispositivo que pudiera dar origen a radiaciones electromagnéticas perturbadoras del normal funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas aeronáuticas, aun no vulnerando las superficies limitadoras de obstáculos, requerirá de la correspondiente autorización conforme a lo previsto en el artículo 16 del decreto 584/1972, de servidumbres aeronáuticas, dado que las servidumbres aeronáuticas constituyen limitaciones legales al derecho de propiedad en razón de la función social de esta, la resolución que a tales efectos se evacue solo podrá generar algún derecho a indemnización cuando afecte a derechos ya patrimonialidades.

Tres Cantos, a 22 de diciembre de 2017.—El segundo teniente de alcalde, Valentín Panojo Gutiérrez.

(02/534/18)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44**VALDETORRES DE JARAMA**

CONTRATACIÓN

Con fecha 23 de enero de 2018, fueron aprobados por decreto de la Alcaldía de Valdetorres de Jarama los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que han de regir el procedimiento de contratación de los servicios de “Organización e impartición de actividades en edificios municipales del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama”.

1.^a Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de esta Corporación.

2.^a Objeto del contrato:

Descripción del objeto: servicios de organización e impartición de actividades en edificios municipales del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama.

- a) Descripción del objeto: servicios de organización e impartición de actividades en edificios municipales del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama.
- b) Lugar de prestación del servicio:
 - Instalaciones municipales: piscinas, polideportivo, pistas de pádel y pistas de tenis y en cualquier otro punto del municipio que, puntualmente, designe el Ayuntamiento.

c) Plazo de duración del contrato inicial: dos años.

3.^a Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: pluralidad de criterios.

4.^a Precio de licitación:

- a) A la baja.
- b) Presupuesto base de licitación: 204.000 euros, IVA excluido, para los dos años de duración del contrato.
- c) Cofinanciado: no.

5.^a Garantías:

- Provisional: no.
- Definitiva: el equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación (IVA excluido).

6.^a Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: la Secretaría General de esta Corporación, en horas de nueve a trece treinta.
- b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
- c) Localidad y código postal: 28150 Valdetorres de Jarama (Madrid).
- d) Teléfono: 918 415 164.
- e) Fax: 918 415 149.
- f) correo electrónico: mcnavarro1@gmail.com
- g) Perfil del contratante: <http://www.ayto-valdetorresdejarama.es/tramites-y-gestion/perfil-del-contratante>
- h) Fecha límite de obtención de documentos e información: con antelación de cinco días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

7.^a Requisitos específicos del contratista:

- a) Los licitadores deberán acreditar la solvencia financiera, económica y técnica mediante la aportación de la documentación indicada en los pliegos.
- b) Otros requisitos: los determinados en el pliego de cláusulas administrativas.

- 8.^a Criterios para la adjudicación: se atenderá a pluralidad de criterios.
- Proyecto de gestión del servicio: serán valorados los proyectos presentados y los medios materiales aportados por la empresa.
 - Criterios evaluables de forma automática: hasta 70 puntos.
- 9.^a Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de la presentación: quince días naturales a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en horario de nueve a trece y treinta.
 - b) Documentación a presentar: la que se indica en el pliego de cláusulas particulares que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.
 - c) Lugar de presentación: Secretaría General de la Corporación.
Domicilio y código postal: plaza de la Constitución, número 1, 28150 Valdetorres de Jarama (Madrid).
10. Apertura de ofertas: se anunciará en el “perfil del contratante”.
11. Importe del anuncio: el importe de los anuncios, hasta un importe máximo de 1.700,00 euros, correrá a cargo del adjudicatario.

En Valdetorres de Jarama, a 23 de enero de 2018.—El alcalde, José Manuel Acevedo Ramos.

(01/2.497/18)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**VENTURADA**

CONTRATACIÓN

Anuncio sobre la adjudicación y formalización del local número 1 objeto del contrato administrativo especial de servicios complementarios, a prestar en los locales del edificio municipal “Venturadaonline”. Declarada desierta la licitación del local número 2.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la siguiente adjudicación:

Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Venturada.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 2C/E/2017.

Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: se considerarán como servicios complementarios a los usuarios de los servicios públicos que se prestan en el edificio (servicios de formación y espacio compartido de empresas), aquellas actividades comerciales minoristas y de servicios, en los términos de los artículos 2 y 4.1 de la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, así como a aquellas actividades que se realicen en oficinas, incluidas en el Anexo de la Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid, con exclusión de aquellas que, por la naturaleza de los productos o servicios prestados, se excluyan en el Pliego de Prescripciones Técnicas en atención a los usos públicos que pretenden complementarse.

División por lotes y número: no procede.

Lugar de ejecución: dos locales (local 1 y local 2) situados en la planta baja del edificio de servicios “Venturadaonline”, sito en paseo de Despeñaperros, D, Ndup-0, referencia catastral 9461003VL4196S0001YM, de la urbanización “Los Cotos de Monterrey”, en Venturada.

Plazo: 48 meses, prorrogables por un máximo de 24 meses.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.
- Forma: pluralidad de criterios.

Presupuesto base de licitación:

- Tipo de licitación al alza: 12.000,00 euros por local y por el período inicial de 48 meses.
- El anuncio de la licitación fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 174, de 24 de julio de 2017, habiendo finalizado el plazo de presentación de proposiciones el pasado día 8 de agosto. Durante el plazo de presentación de ofertas se ha presentado una sola para la adjudicación del local número 1.
- Adjudicación local número 1:
 - Fecha: acuerdo de Junta de Gobierno de 17 de noviembre de 2017.
 - Contratista: doña Rebeca Martínez Fresnillo.
 - Nacionalidad: española.
 - Importe de la adjudicación: 12.001,00 euros por el período inicial de 48 meses.
 - Plazo para la formalización del contrato: quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

Formalización:

— Contrato administrativo de fecha 5 de diciembre de 2017.

Local número 2:

Igualmente, se hace público que, en la misma sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local ha acordado declarar desierta la licitación del local número 2, al no haberse presentado ninguna oferta durante el plazo de presentación de proposiciones.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que lo dicta, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Venturada, a 5 de diciembre de 2017.—El alcalde, Daniel Caparrós López.

(02/43.615/17)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****46****VILLACONEJOS****LICENCIAS**

Don Luis Cristóbal Roldán ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para apertura de ferretería, a ubicar en Villaconejos, en carretera de Aranjuez, número 56.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villaconejos, a 5 de diciembre de 2017.—El alcalde, Adolfo Pacheco Sánchez.

(02/41.558/17)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****47****VILLAMANTILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de 28 de diciembre de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Villamantilla, a 28 de diciembre de 2017.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/1.376/18)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****48****VILLANUEVA DE LA CAÑADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Real Decreto Legislativo, y el artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que la Corporación en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017 adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificaciones de crédito dentro del vigente presupuesto financiado con el remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Concesión de suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
6	Inversiones	4.808.356,55
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		4.808.356,55

El total importe anterior queda financiado por la aplicación del remanente líquido de tesorería del ejercicio 2016:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
8	Aplicación para financiar suplementos de crédito	4.808.356,55

En Villanueva de la Cañada, a 22 de enero de 2018.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.
(03/2.482/18)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

49**MANCOMUNIDAD SIERRA DEL RINCÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada por la Junta de la Mancomunidad Sierra del Rincón la renovación de cargos de la Mancomunidad, en su sesión de fecha 3 de enero de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de los vigentes Estatutos, estos han recaído en las siguientes personas para los puestos que se indican:

- Presidente: don Ismael Martín Hernán (alcalde de Montejo de la Sierra).
- Vicepresidente: don Ignacio Merino Nogal (alcalde de La Hiruela).
- Clavero con autorizado en bancos: don Alejandro Romero Fernández (alcalde de Prádena del Rincón).

Prádena del Rincón, a 4 de enero de 2018.—El presidente, Ismael Fernández Martín.

(03/1.249/18)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

50**MANCOMUNIDAD SIERRA DEL RINCÓN**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión de fecha 3 de enero de 2018, las cuentas generales de los ejercicios del 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, con todos los documentos que la integran, se expone al público por el plazo de quince días y ocho más, para que todos aquellos interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas; todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Prádena del Rincón, a 4 de enero de 2018.—El presidente, Ismael Martín Hernán.

(03/1.282/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE****51****MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Quinta****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ISABEL BALLESTEROS GONZALO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección nº 05 de lo Social, HAGO SABER:

Que en el recurso n.º 74/2017 de esta Sección de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANTONIO JIMENEZ FRUTOS frente a ENCOFRADOS Y HORMIGONES GUADARRAMA SL sobre Recurso de Suplicación se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación Letrada de D. ANTONIO JIMÉNEZ FRUTOS contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 29 de los de Madrid, de fecha 24 de noviembre de 2015 en virtud de demanda formulada por el recurrente contra Encofrados y Hormigones Guadarrama S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, y confirmamos la sentencia de instancia. Sin costas.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sección de Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se hace saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de DIEZ DÍAS hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia. Siendo requisito necesario que en dicho plazo se nombre al letrado que ha de interponerlo. Igualmente será requisito necesario que el recurrente que no tenga la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita, acredite ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso haber depositado 600 euros, conforme al artículo 229 de la LRJS, y consignado el importe de la condena cuando proceda, presentando resguardos acreditativos de haber efectuado ambos ingresos, separadamente en la cuenta corriente nº 2876-0000-00-0074-17 que esta sección tiene abierta en BANCO DE SANTANDER sita en PS. del General Martínez Campos, 35; 28010 Madrid, pudiendo en su caso sustituir la consignación de la condena en metálico por el aseguramiento de la misma mediante el correspondiente aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por la entidad de crédito (art.230.1 L.R.J.S).

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta de BANCO DE SANTANDER. Para ello ha de seguir todos los pasos siguientes:

Emitir la transferencia a la cuenta bancaria siguiente: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. En el campo ordenante, se indicará como mínimo el nombre o razón social de

la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y si es posible, el nif /cif de la misma. En el campo beneficiario, se identificará al juzgado o tribunal que ordena el ingreso. En el campo "observaciones o concepto de la transferencia", se consignarán los 16 dígitos que corresponden al procedimiento 2876-0000-00-0074-17.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvase los autos originales al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sección de Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ENCOFRADOS Y HORMIGONES GUADARRAMA S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 08 de enero de 2018

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/515/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

52

CATALUNYA**SALA DE LO SOCIAL**

EDICTO

En el Recurso de Casación para unificación de doctrina núm .8/3573/15 del Tribunal Supremo, Sala de lo Social, dimanante del Rollo de esta Sala núm 5983/2014. **(R.C 98/15)**, para resolver el recurso de suplicación interpuesto contra resolución dictada por el Juzgado Social 16 Barcelona, en los Autos núm. 208/2013, se ha dictado **la sentencia de fecha 7 de noviembre de 2017**, en el que se acuerda estimar el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto contra la sentencia dictada por esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, anulando dicha sentencia y confirmando la sentencia dictada por el Juzgado, con devolución del depósito a la parte recurrente.

Y para que sirva de notificación en forma a **DIEGO ARMENGOL MARTIN MORALES** cuyo actual paradero se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir la forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la L.P.L. y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid.

En Barcelona, a diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

La letrada de la Administración de Justicia de Sala, Mercedes Iniesta García.

(03/668/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****53****MADRID NÚMERO 24****EDICTO**

En virtud de lo acordado en los autos número 255 de 2016, por no ser conocido el domicilio de don Antonio Enrique García San Juan, por sentencia dictada con fecha 23 de junio de 2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia de 23 de junio de 2017.

“F A L L O. Que estimando parcialmente la demanda de divorcio interpuesta por D^a ALEXANDRA VELEZ VIDARTE, contra D. ANTONIO ENRIQUE GARCIA SAN JUAN, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de dichos litigantes, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración señalados en los apartados 1º y 2º del fallo y la adopción de las medidas complementarias definitivas indicadas en los apartados 3º y siguientes del fallo:

1º) El cese de la presunción de convivencia conyugal y la revocación de consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro, cesando la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2º) Se declara extinguido el régimen económico del matrimonio hasta ahora subsistente, a cuya liquidación se procederá, en su caso, por los trámites previstos en la Ley 1/2000.

3ª) Se atribuye el uso de la vivienda familiar y los muebles y objetos de uso ordinario existentes en la misma al hijo común y a la madre, en cuya compañía queda.

4ª) Se atribuye la guarda y custodia del hijo menor habido en el matrimonio de los litigantes a la madre, ejerciéndose conjuntamente por ambos progenitores la patria potestad sobre aquel.

La patria potestad será ejercida conjuntamente por ambos progenitores, precisándose el consentimiento de ambos, o, en su defecto, la autorización judicial, para adoptar las decisiones que afecten a los aspectos más trascendentes de la vida, salud, educación y formación del menor. En particular, quedan sometidas a este régimen, y no podrán ser adoptadas unilateralmente por el progenitor custodio, las decisiones relativas a fijación del lugar de residencia del menor y los posteriores traslados de domicilio de éste; las

referidas a elección del centro escolar o institución de enseñanza y sus cambios ulteriores; las concernientes a la orientación educativa, religiosa o laica, al adoctrinamiento del menor en una determinada confesión religiosa y a la realización por el menor de actos de profesión de fe o culto propios de una confesión; el sometimiento del menor a tratamientos médicos preventivos, curativos o quirúrgicos, incluidos los estéticos, salvo en los casos de urgente necesidad; la aplicación de terapias psiquiátricas o psicológicas y las actividades extraescolares, de carácter deportivo, formativo o lúdico que realice el menor.

Notificada extrajudicial y fehacientemente al no custodio la decisión sobre el menor que pretende adoptar el otro progenitor, recabando su consentimiento, se entenderá prestado tácitamente el mismo si en el plazo de los diez días naturales siguientes no lo deniega. En el supuesto de denegación del consentimiento será precisa la previa autorización judicial para poder ejecutar la decisión objeto de discrepancia.

Las decisiones relativas a aspectos o materias de la vida del menor distintas de las enunciadas corresponderán al progenitor, custodio o no custodio, que tenga consigo al menor, en cumplimiento del régimen de guarda y estancias establecido, en el momento en que la cuestión se suscite.

Ambos progenitores ostentan igual derecho a obtener de terceros, sean personas físicas o instituciones públicas o privadas, toda la información relativa a los estudios, educación o salud del menor.

El progenitor no custodio deberá dirigirse por escrito al Director del Centro en que cursa estudios su hijo y, acompañando testimonio de esta resolución con expresión de que es ejecutiva hasta que no sea revocada en este punto, solicitar que se le facilite, en relación con su hijo menor, idéntica información escrita a la que se remite a la madre como progenitora custodia, incluidos los informes de evaluación o boletines de calificaciones escolares y la citación para entrevistas con el profesor tutor o demás profesores/as del menor, y que se le facilite información verbal sobre cualesquiera tipo de actos o celebraciones en que intervenga su hijo para posibilitar su asistencia. Igual facultad podrá ejercer el padre no custodio respecto de los médicos, centros de salud u hospitales, públicos o privados, que presten asistencia sanitaria al menor en relación con la información, tanto verbal como escrita, referida a su salud.

Asimismo ambos progenitores deberán recíprocamente informarse a la mayor brevedad posible de cuantas vicisitudes de importancia se produzcan en la vida del menor cuando lo tienen en su compañía de las que tengan conocimiento a través del propio menor y que no hayan trascendido a las autoridades o profesores del centro escolar a que asistan ni hayan dado lugar a intervenciones médico-sanitarias.

Cada progenitor tendrá derecho a mantener diariamente comunicaciones con el menor cuando éste se encuentre/n en compañía del otro progenitor, por correo electrónico o teléfono, fijo o móvil, o cualquier otro medio telemático (skype; sms; what shapp, etc). Las comunicaciones telefónicas, en número de una diaria por cada día completo en que el menor no tenga contacto presencial con el progenitor correspondiente, y con una duración máxima de media hora, se mantendrá durante el horario en que el menor permanezca en el domicilio paterno o materno, procurando no entorpecer su descanso nocturno ni interferir en sus actividades escolares, por lo que, tratándose de comunicaciones a través de teléfono fijo o móvil, se realizarán en la franja horaria concertada libremente por los progenitores, y, en defecto de acuerdo, entre las 17,30 y las 18,30 horas o entre las 20 y las 21 horas.

Cada progenitor vendrá obligado a informar al otro del lugar en que se encuentre el menor que esté bajo su guarda, cuando aquel no se hallare en el domicilio del progenitor

correspondiente ni en la Comunidad de Madrid o cuando vaya a pernoctar fuera de su domicilio habitual más de un día.

5ª) Como régimen de visitas, comunicaciones y estancias del hijo menor con el progenitor no custodio, se establece en favor del padre que el mismo podrá tener en su compañía a dicho menor los sábados y domingos de los fines de semana alternos desde las 12 a las 19 horas, con recogida y entrega en el domicilio materno.

Los festivos que precedan o sigan a un fin de semana y los “puentes escolares” (festivos no consecutivos al fin de semana en que el día o días intermedios son declarados no lectivos) los disfrutará el menor con el progenitor al que corresponda el fin de semana al que aquellos estén unidos.

Igualmente podrá el padre tener consigo al hijo menor la mitad de las vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa y dos semanas en verano, en igual horario y sin pernocta, correspondiendo la elección del periodo vacacional (1ª o 2ª mitad o semanas naturales del verano), en caso de discrepancia, al padre en los años impares y a la madre en los pares.

La duración de las vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa vendrá determinada por el calendario escolar oficial vigente para el colegio o centro de enseñanza al que asista el menor y, a efectos de su reparto entre los progenitores, comienzan a las 11 horas del día siguiente al de la finalización de la actividad lectiva y finalizan a las 20 horas el día inmediato anterior al del reinicio de la actividad escolar. Las vacaciones de navidad se dividirán en dos periodos. La finalización del primero e inicio del segundo se fija en las 12 horas del 31 de diciembre. Las de semana santa se dividirán en dos periodos: el primero comprende desde su inicio hasta las 12,00 horas del miércoles santo; el segundo, desde ese momento hasta su finalización. Las de verano comprenderán a estos efectos, los meses de julio y agosto.

Durante los periodos vacacionales de navidad, semana santa y julio y agosto queda en suspenso el régimen ordinario de visitas de fin de semana y días entre semana.

El progenitor al que corresponda la preferencia en la elección del turno del periodo vacacional deberá efectuar notificación extrajudicial fehaciente al otro cónyuge del turno elegido, por cualquier que deje constancia de la comunicación, con la mayor antelación posible, y, en todo caso, con anterioridad al 1º de junio para las vacaciones de verano, al 8 de diciembre para las de Navidad y quince días antes de su inicio en las de Semana Santa. La falta de preaviso por parte del progenitor al que corresponda la elección de turno le hará perder la preferencia, que pasará al otro para el periodo vacacional de que se trate.

Concluidos los periodos vacacionales, corresponderá disfrutar de la compañía del menor, durante el fin de semana siguiente al término de aquellos, al progenitor que no haya tenido al hijo consigo en la segunda mitad del periodo vacacional.

6ª) En concepto de pensión alimenticia, el padre abonará a la madre, con efectos de la fecha de presentación de la demanda, la suma mensual de ciento cincuenta euros mensuales -150 euros/mes/hijo-, en doce mensualidades anuales, que se harán efectivas con carácter anticipado, dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante ingreso en la entidad y cuenta bancaria de su titularidad que a tal efecto designe aquella.

Tal cantidad se actualizará anualmente, con efectos de 1º de enero de cada año en proporción a la variación que experimente el Índice Nacional General de Precios al Consumo en el periodo diciembre a diciembre inmediato anterior según los datos que

publique el Instituto Nacional de Estadística u órgano autonómico que pueda sustituirle. La 1ª actualización tendrá lugar el 1 de enero de 2018.

Los gastos extraordinarios que se produzcan en la vida del menor, entendiéndose por tales los que tengan carácter excepcional y no sean previsibles, como gastos de enfermedad, prótesis ópticas o dentales, o cualquier otro gasto sanitario no cubierto por el Sistema Público de Salud de la Seguridad Social, serán sufragados por ambos progenitores por mitad siempre que medie previa consulta (salvo supuestos excepcionales urgentes en que ello no sea posible) al progenitor no custodio sobre la procedencia del gasto y acuerdo de ambos, o en su defecto, autorización judicial.

La consulta al progenitor no custodio, recabando su consentimiento al gasto proyectado, deberá realizarse por cualquier medio extrajudicial que deje constancia fehaciente de su práctica, y se entenderá tácitamente prestado si en el plazo de los 10 días naturales siguientes no se notificare en igual forma al custodio la denegación.

De igual modo, si el progenitor no custodio proyectase al realización de un gasto extraordinario en el menor, deberá notificarlo de modo extrajudicial y fehaciente al otro, recabando su consentimiento al gasto proyectado, que se entenderá tácitamente prestado si en el plazo de los diez días naturales siguientes al del requerimiento no mostrare de forma expresa, e igualmente fehaciente, su oposición.

No se hace especial condena de las costas procesales a ninguna de las partes dada la naturaleza de los intereses públicos que se protegen en este tipo de procesos.

Notifíquese personalmente esta sentencia a l demandado rebelde en el domicilio que del mismo consta en las actuaciones.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 774 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, contra la misma podrán interponer, ante este juzgado, en el plazo de veinte días, recurso de apelación, que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas, para cuya admisión será necesaria la previa constitución de depósito por la cantidad de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este juzgado, a excepción del Ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos. Conocerá del recurso la Sección 22ª de la Audiencia Provincial de Madrid.

Firme que sea esta sentencia, comuníquese, remitiendo testimonio de la misma, al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de las partes litigantes a fin de que se proceda a practicar la correspondiente inscripción marginal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, definitivamente juzgando en primera instancia. lo pronuncio mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a don Antonio Enrique García San Juan, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 2 de enero de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/674/18)

BOCM-20180125-53



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

54**MADRID NÚMERO 66**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Divorcio contencioso entre Dña. INDHIRA LUCIA EMILIANO BATISTA y D. RAFAEL EMILIO MATOS CUEVAS., en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

“
SENTENCIA Nº 461/2017

En la Villa de Madrid a veinte de diciembre de dos mil diecisiete.

Han sido vistos por la Ilma. Sra. Doña VIRGINIA VILLANUEVA CABRER, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia número 66 de los de Madrid, los presentes autos de Juicio Verbal 196/2.017 promovidos a instancia de DOÑA INDHIRA LUCIA EMILIANO BATISTA representada por la procuradora doña María Esperanza Azpeitia Calvín y defendida por el letrado don Fernando Arribas Hernández contra RAFAEL EMILIO MATOS CUEVAS declarado en rebeldía, sobre relaciones paterno filiales. Autos en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, recayendo en ellos la presente resolución en base a los siguientes

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora do Esperanza Azpeitia Calvín en nombre y representación de DOÑA INDHIRA EMILIANO BATISTA contra DON RAFAEL EMILIO MATOS CUEVAS, decl rebeldía

DEBO ACORDAR Y ACUERDO la adopción de las siguientes medidas:

1.- Se atribuye el ejercicio exclusivo de la patria potestad y la guarda y custodia c menor de edad, Rafael Emilio, a la madre DOÑA INDHIRA LUCIA EMIL BATISTA, quien no necesitará de consentimiento alguno del padre para gestion cuestiones relativas a la educación y cuidado de su hijo.

2.- No procede fijar visitas padre e hijo.

3.- RAFAEL EMILIO MATOS CUENVAS abonará a INDHIRA LUCIA EMIL BATISTA en concepto de pensión de alimentos para su hijo Rafael Emilio la cantida 150 euros mensuales. La pensión se abonará en doce mensualidades en la cuenta corri que indique la Sra. Emiliano Batista y se revalorizará anualmente en el mes de e conforme al IPC que publique el INE u organismo que lo sustituya.

Sin pronunciamiento en relación a las costas procesales.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, l pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audienci Provincial, pudiendo interponerse la apelación en el plazo de veinte días a contar desde s notificación en los términos prevenidos en los artículos 455 y siguientes de la Ley d Enjuiciamiento Civil. Para recurrir es de aplicación la Disposición Adicional quinta de l Ley Orgánica 1/2.009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de l legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial; por la que se modific la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Y para que sirva de notificación a D. RAFAEL EMILIO MATOS CUEVAS expido y firmo la presente en Madrid, a En Madrid, a 20 de diciembre de 2017

El letrado de la Administración de Justicia (firmado)

(03/671/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

55

MADRID NÚMERO 79

EDICTO

D./Dña. CRISTOBAL GARCÍA-PAGÁN GARCÍA, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 79, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados num. 1007/0216 instados por Procurador D./Dña. MARIO CASTRO CASAS en nombre y representación de D./Dña. PERLA CAROLINA ROMERO LÓPEZ contra D./Dña. FRANCISCO JAVIER LOPEZ BENITEZ en los que se ha dictado en fecha 24/10/2017 sentencia cuyo fallo es la siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador D. MARIO CASTRO CASAS, en nombre y representación de Dña. PERLA CAROLINA ROMERO LÓPEZ contra D. FRANCISCO JAVIER LOPEZ BENITEZ, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

1.- la atribución de la guarda y custodia del hijo menor de ambos litigantes a Dña. Perla Carolina Romero López

2.- Se atribuye a la madre, Dña. Perla Carolina Romero López el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre su hijo menor.

3.- No se fija régimen de visitas en relación al menor a favor del padre D. Francisco Javier López Benítez

4.- En concepto de pensión por alimentos, D. Francisco Javier López Benítez deberá entregar a Dña. Perla Carolina Romero López, bajo cuya custodia queda el menor la cantidad de 150 € al mes, que deberá ser abonada en doce mensualidades. Dicha cantidad será pagada dentro de los cinco primeros días de cada mes y se devengará desde la fecha de la demanda. Dicha pensión será actualizada a partir del 1º de enero de cada año una vez se publique el índice de precios al consumo por el I.N.E, llevándose a cabo la primera actualización el 1 de enero de 2.018.

Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta mi Sentencia, contra la que cabe interponer dentro del plazo de veinte días recurso de apelación que habrá de prepararse en la forma prevista en los arts. 457 y ss., de la LEC 1/2000, **que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 455 y 774 de la citada Ley,**

Se hace saber que para la interposición de recurso de apelación contra la presente resolución, será precisa la consignación en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado nº: 2678 0000 0000 00 02 de la Entidad Banesto, la cantidad de cincuenta euros (50) , y ello de conformidad con la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y Ley 37/2011, de 10 de octubre de medidas de agilización procesal.

Se hace constar que con la presentación del escrito de interposición del recurso deberá acompañarse resguardo bancario acreditativo de la consignación, y en su defecto, no se admitirá a trámite.

Sólo estarán exentos del pago de depósito necesario para la interposición de recursos aquellas personas que se les hubiera reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita (art. 6 párrafo 5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita).

Así lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D. FRANCISCO JAVIER LOPEZ BENITEZ y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2017.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/567/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****56****MADRID NÚMERO 93****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento familia. Divorcio contencioso con número 292 de 2017 JCM, entre doña Clara Elisa Rosero Inga y don José Pedro Borja Delgado, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Divorcio Contencioso entre Dña. Clara Elisa ROSERO INGA y D. José Pedro BORJA DELGADO, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo Encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente: v

SENTENCIA N° 541/2017

En Madrid, a veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete

La Ilma. Sra. Dña. María SERANTES GOMEZ, Magistrada-Juez (en sustitución) del Juzgado de Primera Instancia nº 93 de Madrid, habiendo visto los autos, sobre divorcio, seguidos con el número 292/2017 a instancias de Dña. Clara Elisa ROSERO INGA, representada por la Procuradora Sra. Rodríguez Gómez de Velasco, con la dirección Letrada de Dña. Natividad Arellano Matamala, contra D. José Pedro BORJA DELGADO, dicta la siguiente sentencia:

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Rodríguez Gómez de Velasco, en nombre y representación de Dña. Clara Elisa ROSERO INGA, frente a D. José Pedro BORJA DELGADO, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los cónyuges Dña. Clara Elisa ROSERO INGA y D. José Pedro BORJA DELGADO, celebrado en Pomasqui, provincia de Pichincha (Ecuador) el 29 de agosto de 1998, con los efectos legales inherentes a tal situación, acordando las siguientes medidas:

- La atribución de la guardia y custodia de la hija menor común a la madre Dña. Clara Elisa ROSERO INGA, así como el ejercicio de la patria potestad.

- No ha lugar a fijar régimen de visitas de la menor con su padre.
- Queda en suspenso la contribución del padre a los alimentos de la hija.

A la vista de la rebeldía del demandado notifíquesele la sentencia en la forma prevista ene. Art. 500 de la LEC

Firme que sea esta resolución, entréguese testimonio de la presente a los interesados a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción del matrimonio; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el Libro de sentencias.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 4341-0000-33-0292-17 de este Órgano.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada Juez

Y para que sirva de notificación a José Pedro BORJA DELGADO, expido y firmo la presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete

El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/677/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

57**MÓSTOLES NÚMERO 7**

EDICTO

D./Dña. JOSÉ MARIANO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 7, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Divorcio contencioso num. 448/2015 instados por Procurador D./Dña. ANTONIO ORTEU DEL REAL en nombre y representación de D./Dña. VIRGINIA GONZALEZ VICENTE contra D./Dña. IVAN JULIAN REY TELLEZ en procedimiento de DIVORCIO CONTENCIOSO Nº 448/2015, en los que se ha dictado en fecha 16/05/2017 **sentencia**, contra la que cabe interponer recurso de apelación, en el término de veinte días, ante la Audiencia Provincial.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. IVAN JULIAN REY TELLEZ y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Móstoles, a 03 de enero de 2018

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/511/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

58**MADRID NÚMERO 41**

EDICTO

D./DÑA. PRUDENCIO SAEZ ARECHA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 41 DE MADRID**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el juicio sobre delitos leves nº 1842/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a SILVIA UTRILLA HERRANZ como autora responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa, a la pena de 29 días de multa, previsto y penado en el artículo 234.2 del Código Penal, siendo la cuota diaria de 6 euros, y con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el art. 53 del C. Penal en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Y al abono de las costas causadas en el presente procedimiento. Se acuerda la devolución definitiva de los objetos incautados a su legítimo propietario, el establecimiento. Esta resolución ha sido dictada In Voce.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a SILVIA UTRILLA HERRANZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Madrid, expido la presente.

En Madrid, a 04 de enero de 2018.

El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/669/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

59**MADRID NÚMERO 41**

EDICTO

D./DÑA. PRUDENCIO SAEZ ARECHA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 41 DE MADRID**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el juicio sobre delitos leves nº 1842/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a SILVIA UTRILLA HERRANZ como autora responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa, a la pena de 29 días de multa, previsto y penado en el artículo 234.2 del Código Penal, siendo la cuota diaria de 6 euros, y con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el art. 53 del C. Penal en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Y al abono de las costas causadas en el presente procedimiento. Se acuerda la devolución definitiva de los objetos incautados a su legítimo propietario, el establecimiento. Esta resolución ha sido dictada In Voce.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a SILVIA UTRILLA HERRANZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Madrid, expido la presente.

En Madrid, a 04 de enero de 2018.

El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/672/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

60**FUENLABRADA NÚMERO 2**

EDICTO

D./DÑA. JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ BORREGO LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 02 DE FUENLABRADA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves nº 1263/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA Nº 223/2017

JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: D./Dña. FERNANDO ORTEU CEBRIAN

Lugar: Fuenlabrada

Fecha: veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete

D. FERNANDO F. ORTEU CEBRIAN, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad y su partido, vistos los precedentes autos de juicio de delito leve inmediato 1263/2017 seguidos por un presunto delito leve de hurto del art. 243.2 CP.

FALLO

Que debo condenar y condeno a IOANA GUEORGUE, como autora de un delito de hurto del art. 234.2 y 3 CP, a la pena de 29 DIAS multa a razón de 6 euros por día multa, quedando sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas.

Procédase a la destrucción del imán intervenido a la firmeza de la presente resolución.

Con expresa imposición de costas a la denunciada.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de CINCO DÍAS siguientes al de su notificación. Durante este periodo se encontrarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por ésta mi Sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a IOANA GUEORGUE, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Madrid, expido la presente.

En Fuenlabrada, a 05 de diciembre de 2017.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/678/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

61**COSLADA NÚMERO 1**

EDICTO

D./DÑA. PILAR MARTINEZ-BLANCO ALONSO LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 01 DE COSLADA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves nº 1140/2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

“D. MARÍA DE LAS NIEVES GÓMEZ MARTÍNEZ, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Coslada, habiendo visto y oído el presente juicio por delito leve, nº 1140/16, seguido a virtud de denuncia presentada por ÁNGEL VEGA DE LA TORRE, contra ALEJANDRO SUÁREZ QUINTERO, JOSÉ PEDRO EGEA CARRILLO, Y JOSÉ ANTONIO MONTERO DELA VEGA, por un delito leve de estafa,

Que debo condenar y condeno a ALEJANDRO SUÁREZ QUINTERO, JOSÉ PEDRO EGEA CARRILLO, Y JOSÉ ANTONIO MONTERO DE LA VEGA como autores responsables de un delito leve de ESTAFA de los artículos 248 y 249.1 del Código Penal, a la pena PARA CADA UNO DE ELLOS de TRES MESES DE MULTA con cuota diaria de 8 EUROS con la prevención de que si no satisficieren dichas multas quedarán sujetos a una responsabilidad de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y a que indemnicen SOLIDARIAMENTE a ÁNGEL VEGA DE LA TORRE en la cantidad de 332 euros, imponiéndose a los acusados el pago de las costas procesales causadas en este procedimiento, si fuere procedente su devengo.”

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. JOSE PEDRO EGEA CARRILLO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de MADRID, expido la presente.

En Coslada, a 19 de diciembre de 2017.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/676/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

62

NAVALCARNERO NÚMERO 2

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 496 de 2012, entre don Domingo Macías Núñez y don doña Josefa Narváez Martín, don Carlos Fernández Moreno y “Obras y Proyectos Poseidón, Sociedad Anónima”, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Estimo la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales señora Álvarez Úbeda, actuando en nombre y representación de don Domingo Macías Núñez y de doña Josefa Narváez Martín, contra “Obras y Proyectos Poseidón, Sociedad Anónima” y don Carlos Fernández Moreno.

Se declara la existencia de un contrato de promesa de compraventa entre “Obras y Proyectos Poseidón, Sociedad Anónima” y don Domingo Macías Núñez y de doña Josefa Narváez Martín. Se condena a “Obras y Proyectos Poseidón, Sociedad Anónima” al cumplimiento de dicho contrato y a otorgar la escritura pública de la vivienda sita la travesía Alta de la Perechuela, número 4, primero B, y sus anejos inseparables, así como la plaza de aparcamiento número 6 y trastero número 6 a nombre de la demandada en el precio de 176.550 euros, que habrán de abonarse a la mercantil en el momento de dicho otorgamiento en el plazo de un mes a constar de la fecha de la presente sentencia.

Se condena a “Obras y Proyectos Poseidón, Sociedad Anónima” al pago de 1.235,34 euros en concepto de daños y perjuicios devengados, así como aquellos que nuevamente se devenguen en tanto no se dé cumplimiento al otorgamiento de escritura pública de compraventa.

Se condena conjunta y solidariamente a la mercantil “Obras y Proyectos Poseidón, Sociedad Anónima” y a don Carlos Fernández Moreno a abonar a don Domingo Macías Núñez la cantidad de 15.884 euros más los intereses de demora pactados (10 por 100) desde marzo de 2011.

Resultarán de aplicación los intereses procesales previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la sentencia.

Se condena en costas a la parte demandada.

Auto aclaratorio

Se estima la petición de aclaración planteada por el procurador de los Tribunales señora Álvarez Úbeda, en nombre y representación de don Domingo Macías Núñez y de doña Josefa Narváez Martín, respecto de la sentencia de 17 de noviembre de 2015, dictada en el presente procedimiento de juicio ordinario número 496 de 2012 en los siguientes términos.

El fallo de la sentencia y el fundamento de derecho cuarto han de completarse añadiendo las palabras que se exponen a continuación:

— Donde dice “la travesía Alta de la Perechuela, número 4, primero B, y sus anejos inseparables, así como la plaza de aparcamiento número 6 y trastero número 6”, ha de decir “En Villamantilla, Madrid, travesía Alta de la Perechuela, número 4, primero B, y sus anejos inseparables, que son la plaza de aparcamiento número 6 y trastero número 6”.

— Donde dice “que habrán de abonarse a la mercantil”, habrá de decirse “que habrán de abonarse por la mercantil a don Domingo Macías Núñez y a doña Josefa Narváez Martín”.

— Donde dice “otorgar escritura pública de la vivienda”, ha de decir “otorgar escritura pública de compraventa de la vivienda”.

— En el antecedente de hecho tercero, donde se dice que “no comparecieron los demandados”, se ha de decir sí que “compareció don Carlos Fernández Moreno, debidamente representado por procurador y asistido de letrado”, sin que sea preciso añadir los extremos que pone de manifiesto la parte que solicita aclaración, pues tales circunstancias ya constan documentadas en autos.

Sin embargo, no ha lugar a aclarar el antecedente de hecho tercero, toda vez que no se observa error material alguno, ni omisión de la que dependa el contenido del fallo. Además, tal extremo ya se halla documentado en autos.

Se mantiene el resto de los pronunciamientos de la citada sentencia.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que proceda, en su caso, contra la sentencia a que se refiere la solicitud de aclaración.

Y para que sirva de notificación de la sentencia de 17 de noviembre de 2015 y auto aclaratorio de 26 de enero de 2016 a “Obras y Proyectos Poseidón, Sociedad Anónima”, expido y firmo la presente.

En Navalcarnero, a 1 de diciembre de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/1.210/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO MERCANTIL DE****63****MADRID NÚMERO 10****EDICTO**

En el presente procedimiento ordinario número 335 de 2016, seguido en el Juzgado de lo mercantil número 10 de Madrid, a instancias de “Ascensores Zener Elevadores, Sociedad Limitada Unipersonal”, frente a don Luis María Neria Manglano, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad mercantil “Ascensores Zener Elevadores, Sociedad Limitada Unipersonal” contra don Luis María Neria Manglano, administrador de la entidad “Luis María Manglano, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 6.869,76 euros, más intereses legales y moratorios, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, que será resuelta por la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose el demandado, don Luis María Neria Manglano, en paradero desconocido, y conforme al artículo 155.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Madrid, a 20 de diciembre de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/1.068/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

64

MADRID NÚMERO 2

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 245/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. VÍCTOR MARIA QUINGA NATO frente a EMFRAPE S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado resoluciones con la siguiente parte dispositiva:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante D. VÍCTOR MARÍA QUINGA NATO frente a EMFRAPE S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- *Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2500 0000 00 0528 17.*

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada - Juez

**Dña. ESTEFANIA GONZÁLEZ SANZ.
LA MAGISTRADA-JUEZ**

Por recibido el anterior escrito presentado por el letrado del actor en fecha 22.11.2017, se une a los autos de su razón.

*Visto el contenido del escrito presentado, se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, y en virtud de lo preceptuado en los arts. 280 y 281 de la L.R.J.S., se acuerda citar a las partes **D. VÍCTOR MARÍA QUINGA NATO, EMFRAPE, S.L. y al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL** a la **COMPARENCIA INCIDENTAL que se celebrará el próximo DÍA 15.03.2018 a las 11:00 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado**, haciéndoles la advertencia de que en caso de no comparecer la parte actora o representante legal se le tendrá por desistido de su solicitud, y en caso de no comparecer la empresa o representante legal se celebrará el acto sin su presencia, sirviendo la notificación de la presente resolución a las partes de citación en legal forma.*

MODO DE IMPUGNACIÓN: *Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).*

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **EMFRAPE S.L.** en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a ocho de enero de dos mil dieciocho,

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/1.479/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

65

MADRID NÚMERO 2

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 246/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. LUIS ALFONSO NATO SANGOQUIZA frente a EMFRAPE S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado resoluciones con la siguiente parte dispositiva:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante D.LUIS ALFONSO NATO SANGOQUIZA frente a EMFRAPE S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- *Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2500 0000 00 0529 17.*

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada - Juez

**Dña. ESTEFANIA GONZÁLEZ SANZ.
LA MAGISTRADA-JUEZ**

Por recibido el anterior escrito presentado por el letrado del actor en fecha 22.11.2017, se une a los autos de su razón.

*Visto el contenido del escrito presentado, se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, y en virtud de lo preceptuado en los arts. 280 y 281 de la L.R.J.S., se acuerda **citar a las partes D. LUIS ALFONSO NATO SANGOQUIZA, EMFRAPE, S.L. y al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a la COMPARENCIA INCIDENTAL que se celebrará el próximo DÍA 14.03.2018 a las 10:50 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado, haciéndoles la advertencia de que en caso de no comparecer la parte actora o representante legal se le tendrá por desistido de su solicitud, y en caso de no comparecer la empresa o representante legal se celebrará el acto sin su presencia, sirviendo la notificación de la presente resolución a las partes de citación en legal forma.***

MODO DE IMPUGNACIÓN: *Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).*

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **EMFRAPE S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a ocho de enero de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/1.491/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

66**MADRID NÚMERO 2****EDICTO**

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO “Boletín Oficial del Estado”

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE Madrid .

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 1228/2017 PROMOVIDO POR D. ALÍ MCHALLA SOBRE Despido .

PERSONA QUE SE CITA

PROAL EDIFICA SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. ALÍ MCHALLA SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 2 - 28008 , SALA DE VISTAS, UBICADA EN LA PLANTA 2ª EL DÍA 09/02/2018 , A LAS 12:00 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

- 1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).
Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).
- 2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).
- 3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).
- 4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),
- 5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid , a nueve de enero de dos mil dieciocho .

La letrada de la Administración de Justicia, Laura Carrión Gómez.

(03/1.485/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****67****MADRID NÚMERO 2**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 1045/2017 PROMOVIDO POR D./Dña. MARIA GEMMA MARTIN GONZALEZ SOBRE Reclamación de Cantidad.

PERSONA QUE SE CITA

CENTRO DE FORMACION PARA DESARROLLO DEL TALENTO PROFESIONAL SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. MARIA GEMMA MARTIN GONZALEZ SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/Princesa, 3, Planta 2 - 28008, SALA DE VISTAS Nº FI1, UBICADA EN LA PLANTA 2 EL DÍA 08/02/2018, A LAS 12:00 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 8 de enero de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia, Laura Carrión Gómez.

(03/1.477/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

68

MADRID NÚMERO 6

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. EVA SAN PABLO MORENO, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 6 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 235/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. CARLOS SAEL TUBAC DE LEON frente a INICIA PROYECTOS Y DESARROLLOS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado en fecha 24.11.2017 dos resoluciones con las siguientes partes dispositivas:

“Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D. CARLOS SAEL TUBAC DE LEON, frente a la demandada INICIA PROYECTOS Y DESARROLLOS SL, parte ejecutada, por un principal de 3.759,12 euros, más 225,54 euros y 375,91 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2504-0000-64-0235-17.”

“En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en 15 DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2504-0000-64-0235-17.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a D. EUGENIO CASTAÑO LÓPEZ MESAS, en calidad de liquidador de INICIA PROYECTOS Y DESARROLLOS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/458/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

69

MADRID NÚMERO 6

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. EVA SAN PABLO MORENO LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 06 de Madrid, HAGO SABER: Que en el procedimiento 1049/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JACINTO NAVAS NAVAS frente a C C DARBE SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

“FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. JACINTO NAVAS NAVAS, contra la empresa “C C DARBE, S.L.”, debo declarar y declaro IMPROCEDENTE el despido del referido trabajador, que llevó a cabo la mencionada empresa el 31/07/2017, declarando extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes con efectos de la fecha de esta sentencia, y condenando a dicha demandada a abonar al demandante 66.765,60 € en concepto de indemnización por dicha extinción, más 927,35 € correspondientes a los 15 días del periodo de preaviso incumplido.

Se advierte a las partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a C C DARBE SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a ocho de enero de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/517/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

70

MADRID NÚMERO 7

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA BELEN GOMEZ RODRIGUEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 07 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 945/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SUSANA SANGUINO GARCIA frente a BARCON Y CASADO S.A. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA Nº399/2017

En Madrid, a seis de noviembre de dos mil diecisiete

La Ilma. Sra. Doña Inmaculada González de Lara Ponte, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 7 de Madrid, ha visto los presentes autos nº 945/16, seguidos entre partes, de una como demandante D^a Susana Sanguino García, asistida por el Letrado D. Javier Moreno Cid González y de otra, como demandada, Barcon y Casado SA, que no comparece, estando citada en forma, versando los autos sobre Reclamación de Cantidad, ha dictado, en nombre de S.M. El Rey, la presente resolución con base en los siguientes,

FALLO

Estimando la demanda de D^a Susana Sanguino García, condeno a Barcon y Casado SA, a que le abone la cantidad de 4.882,23 € en concepto de indemnización, más 280,53 € en concepto de salarios devengados y no percibidos más el 10 % de intereses sobre ésta última cantidad.

Notifíquese esta resolución a la partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente, por comparecencia o mediante escrito, ante este Juzgado en el término de cinco día hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Debiendo el que no esté eximido legalmente haber acreditado al tiempo de anunciar el recurso el ingreso de la suma de 300 € en la cuenta nº 2505 0000 65 094516 en la oficina del Banco de Santander de Princesa 3 a nombre de este Juzgado nº 7, así como haber ingresado en el periodo hasta la formalización del recurso y en la indicada cuenta, el importe de la condena que se deberá acreditar mediante la presentación del justificante de ingreso o bien mediante la formalización y aportación al Juzgado de aval bancario en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista. En todo caso el recurrente deberá designar letrado o graduado social para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos originales para su cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **BARCON Y CASADO S.A.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo

las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a ocho de enero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/484/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

71

MADRID NÚMERO 10

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ANA BELEN REQUENA NAVARRO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 10 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 171/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. EZEQUIEL MARTINEZ DIAZ frente a CARPMOB AZCOM SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

DECRETO Nº. 11/2018

En Madrid, a cinco de enero de dos mil dieciocho.

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 1.384,53 EUROS de principal, se declara la **INSOLVENCIA PROVISIONAL** total del ejecutado CARPMOB AZCOM SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase entrega de testimonios a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archivense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2508-0000-64-0171-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. ANA BELEN REQUENA NAVARRO

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a CARPMOB AZCOM SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo

las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cinco de enero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/483/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

72

MADRID NÚMERO 10

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ANA BELEN REQUENA NAVARRO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 10 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 173/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ADRIAN VELASCO GALAN frente a VICACEX 2007 SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

DECRETO Nº. 10/2018

En Madrid, a cinco de enero de dos mil dieciocho.

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones y para el pago de 10.418,63 EUROS de principal, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado VICACEX 2007 SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar, hágase entrega de testimonios a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2508-0000-64-0173-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. ANA BELEN REQUENA NAVARRO

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **VICACEX 2007 SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo

las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cinco de enero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/482/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****73****MADRID NÚMERO 11****EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO****ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11 DE Madrid .

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 1073/2017 PROMOVIDO POR D./Dña. JAVIER SIERRA MARTIN SOBRE Despido .

PERSONA QUE SE CITA

FRANQUICIAS CON AIRE MEDITERRANEO SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. JAVIER SIERRA MARTIN SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 3 - 28008 , SALA DE VISTAS Nº 3.4 , UBICADA EN LA PLANTA 3ª EL DÍA 04/07/2018 , A LAS 10:45 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).;

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a doce de enero de dos mil dieciocho.

D./Dña. ENCARNACION GUTIERREZ GUÍO
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/1.322/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****74****MADRID NÚMERO 11****EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO****ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11 DE Madrid .

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 1141/2017 PROMOVIDO POR D./Dña. TOMAS BUENO LOPEZ SOBRE Materias Seguridad Social .

PERSONA QUE SE CITA

TALLERES PEDRO GARRIDO, SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDANTE EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. TOMAS BUENO LOPEZ SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 3 - 28008 , SALA DE VISTAS Nº 3.4 , UBICADA EN LA PLANTA 3ª EL DÍA 09/05/2018 , A LAS 10:30 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).;

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a once de enero de dos mil dieciocho.

D./Dña. ENCARNACION GUTIERREZ GUÍO
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/1.301/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****75****MADRID NÚMERO 14**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 14 DE Madrid .

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO N° 1073/2017 PROMOVIDO POR D. RAUL REYERO DE LA CRUZ SOBRE Reclamación de Cantidad .

PERSONA QUE SE CITA

DON PICOTEO SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D. RAUL REYERO DE LA CRUZ SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECEREN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 3 - 28008 , SALA DE VISTAS 3.5 , UBICADA EN LA PLANTA 3ª **EL DÍA 11/04/2018 , A LAS 09:20 HORAS.****ADVERTENCIAS LEGALES**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid , a ocho de enero de dos mil dieciocho .

Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL

La letrada de la Administración de Justicia.

(03/1.488/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****76****MADRID NÚMERO 16**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 16 DE Madrid .

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 516/2017 PROMOVIDO POR D./Dña. JAIME MANUEL ORTIZ REGALADO SOBRE Reclamación de Cantidad .

PERSONA QUE SE CITA

RACAMINA SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. JAIME MANUEL ORTIZ REGALADO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 5 - 28008 , SALA DE VISTAS Nº 5.4 , UBICADA EN LA PLANTA 5.4 EL DÍA 25/10/2018 , A LAS 10:15 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

- 1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).
Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).
- 2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).
- 3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).
- 4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),
- 5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid , a ocho de enero de dos mil dieciocho .

D./Dña. ANA CORRECHEL CALVO
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/1.489/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****77****MADRID NÚMERO 16**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 16 DE Madrid .**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA:** JUICIO Nº 901/2017 PROMOVIDO POR D.LUIS GERMAN GONZALEZ CADENA y D. JUAN MIGUEL CALLE CALLE SOBRE Reclamación de Cantidad .**PERSONA QUE SE CITA:** METRO CUADRADO BALZOLA UTE, BALZOLA SA y METRO CUADRADO SL EN CONCEPTO DE PARTES DEMANDADAS EN DICHO JUICIO.**OBJETO DE LA CITACIÓN:** ASISTIR A LOS ACTOS DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D. LUIS GERMAN GONZALEZ CADENA y D. JUAN MIGUEL CALLE CALLE SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 5 - 28008 , SALA DE VISTAS Nº 5.4 , UBICADA EN LA PLANTA 5ª **EL DÍA 22/03/2019 , A LAS 10:00 HORAS.****ADVERTENCIAS LEGALES**

- 1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).
Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).
- 2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).
- 3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).
- 4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),
- 5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid , a ocho de enero de dos mil dieciocho .

La letrada de la Administración de Justicia, Ana Correchel Calvo.

(03/1.486/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****78****MADRID NÚMERO 16**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 16 DE Madrid .

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 1107/2017 PROMOVIDO POR D./Dña. GLORIA DEL CISNE RODRIGUEZ RODRIGUEZ SOBRE Reclamación de Cantidad .

PERSONA QUE SE CITA

LE CRESPELLA SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. GLORIA DEL CISNE RODRIGUEZ RODRIGUEZ SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 5 - 28008 , SALA DE VISTAS Nº 5.4 , UBICADA EN LA PLANTA 5ª EL DÍA 04/04/2019 , A LAS 10:00 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

- 1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).
Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).
- 2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).
- 3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).
- 4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).
- 5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid , a ocho de enero de dos mil dieciocho .

D./Dña. ANA CORRECHEL CALVO
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/1.336/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

79**MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. LUCÍA BELTRÁN FERNÁNDEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 30/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SIMON SEGUNDO MANTILLA MALPICA frente a D./Dña. L A PETROVAN y RECUPERACIONES Y RECICLAJES MADRID SC sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

DECRETO nº 668/2017

En Madrid, a uno de septiembre de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 9.354,99 euros de principal; 467,47 euros de intereses y 935,49 euros euros calculados para costas, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado D./Dña. L A PETROVAN y RECUPERACIONES Y RECICLAJES MADRID SC, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2518-0000-64-0030-16.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. LUCÍA BELTRÁN FERNÁNDEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **D./Dña. L A PETROVAN** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/670/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****80****MADRID NÚMERO 22****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARÍA JOSÉ ESCOBAR BERNARDOS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 22 de Madrid, HAGO SABER:

Que en la ejecución 1/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. VÍCTOR HUMBERTO MACAS CEVALLOS frente a GRUPO 1 MADRID SUR SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

1.- *Despachar orden general de ejecución* de la Sentencia de fecha 18/7/2017 a favor de la parte ejecutante, D. VÍCTOR HUMBERTO MACAS CEBALLOS, frente a la demandada GRUPO 1 MADRID SUR S.L., parte ejecutada, por un principal de 2.473,75 €, más 123 euros y 247 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

2.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo de QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN.- Mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2387-0000-64-1244-16.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GRUPO 1 MADRID SUR SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a ocho de enero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/580/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****81****MADRID NÚMERO 22****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. MARÍA JOSÉ ESCOBAR BERNARDOS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 22 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 367/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOSÉ MARÍA LÓPEZ DE LA RIVA frente a RUBIO CONSTRUCCIONES SA, INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS) sobre Seguridad social se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que **ESTIMANDO PARCIALMENTE** la demanda presentada por D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ DE LA RIVA contra RUBIO CONSTRUCCIONES S.A., el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, debo declarar y declaro el derecho del actor a que para el cálculo de su pensión de jubilación contributiva se compute el periodo trabajado en RUBIO CONSTRUCCIONES S.A., del 3-6-1977 al 22-12-1977 como periodo cotizado, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y, caso de afectar dicho periodo al importe de la pensión de jubilación en atención al número de años cotizados y porcentaje de la pensión, los efectos económicos de la revisión se retrotraerán a los 3 meses anteriores al 5-10-2016, condenando a RUBIO CONSTRUCCIONES S.A., de forma directa al pago de las diferencias en el importe resultante de la pensión de jubilación, sin perjuicio de la obligación de anticipo del INSS y su derecho a repetir contra la empresa; y todo ello con **ABSOLUCIÓN** del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Se advierte a las partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº **2387-0000-65-0367-17** del BANCO DE SANTANDER aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el BANCO DE SANTANDER o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta de BANCO DE SANTANDER. Para ello ha de seguir todos los pasos siguientes:

Emitir la transferencia a la cuenta bancaria siguiente: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. En el campo ordenante, se indicará como mínimo el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y si es posible, el NIF/CIF de la misma. En el campo beneficiario, se identificará al juzgado o tribunal que ordena el ingreso. En el campo "observaciones o concepto de la transferencia", se consignarán los 16 dígitos que corresponden al procedimiento **2387-0000-65-0367-17**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, el recurrente deberá aportar, el justificante

del pago de la tasa con arreglo al modelo oficial, debidamente validado, conforme a los criterios establecidos en la citada norma en sus art. 7.1 y 2, y en su caso, cuando tenga la condición de trabajadores, o con la limitación establecida en el art. 1. 3 del mismo texto legal

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a RUBIO CONSTRUCCIONES SA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/456/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

82

MADRID NÚMERO 24

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARTA MENÁRGUEZ SALOMÓN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 480/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LUIS EDUARDO ZUMBA ZUMBA frente a GRUPO DE EMPRESAS DIVERSAS SERVICIOS Y SISTEMAS SL y EVERSIS EDICIONES sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia nº 410/2017 de 27/12/2017

FALLO

Que en relación a la demanda deducida por D. LUIS EDUARDO ZUMBA ZUMBA contra GRUPO DE EMPRESAS DIVERSAS SERVICIOS Y SISTEMAS, S. L., contra EVERSIS EDICIONES, S. L. y contra el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y en mérito a lo que antecede, debo:

a) tener por desistida a la parte actora de la demanda origen del presente procedimiento y deducida contra el EVERSIS EDICIONES, S. L. y

b) debo condenar como condeno a GRUPO DE EMPRESAS DIVERSAS SERVICIOS Y SISTEMAS, S. L. a que pague a la parte actora la suma de siete mil noventa y siete euros con setenta y cinco céntimos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander, en la c.c.c 0049-3569-92-0005001274, y al concepto clave 252200000048016. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer recurso de suplicación, deberá efectuar un depósito de TRESCIENTOS EUROS, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación.

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente libro y expídase certificación literal de la misma para constancia en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando audiencia pública, de lo que yo, la Letrado de la Administración de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **EVERSIS EDICIONES**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/519/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****83****MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARÍA GARCÍA FERREIRA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 26 de Madrid, HAGO SABER:

En los Autos DEM. 50/2005 EJE. 230/2015, seguidos en este Juzgado a instancia de D./Dña. NICASIO DIOSNEL LOPEZ CABRERA contra POLO PADEL FACTORY SA en materia social se ha dictado resolución de fecha 05/10/2017.

Contra dicha resolución puede interponerse ante este Juzgado recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente día a la fecha de la publicación del presente edicto, con los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la oficina judicial de este Juzgado sito en la calle Princesa nº 3 de Madrid.

Y a fin de que sirva de notificación a POLO PADEL FACTORY SA cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Madrid, a cuatro de enero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/466/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

84

MADRID NÚMERO 28

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. CRISTINA SEIVANE TERÁN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 28 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 196/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. NICOLAE MARIUS FANTANA y D./Dña. ALFONSO RODRÍGUEZ MURILLO frente a HOSTELERÍA MADRILEÑA SIGLO XXI, S.L sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 31.728,9 euros de principal; 3.337 euros de intereses y costas, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL del ejecutado HOSTELERÍA MADRILEÑA SIGLO XXI, S.L, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a HOSTELERÍA MADRILEÑA SIGLO XXI, S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/453/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****85****MADRID NÚMERO 33**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 33 DE Madrid .

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 1323/2017 PROMOVIDO POR D./Dña. BARTLOMIEJ BRZOSTOWICZ SOBRE Reclamación de Cantidad .

PERSONA QUE SE CITA

ELECTRICIDAD Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS ESPOL SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR A LOS ACTOS DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. BARTLOMIEJ BRZOSTOWICZ SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 9 - 28008 , SALA DE VISTAS Nº 9.1 , UBICADA EN LA PLANTA 9 EL DÍA 15/02/2018 , A LAS 09:40 Y 10:20 HORAS RESPECTIVAMENTE.

ADVERTENCIAS LEGALES

- 1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).
Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).
- 2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).
- 3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).
- 4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),
- 5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid , a ocho de enero de dos mil dieciocho .

D./Dña. ALMUDENA BOTELLA GARCIA-LASTRA
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/1.483/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****86****MADRID NÚMERO 34****EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO****ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 34 DE Madrid .

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 1311/2017 PROMOVIDO POR D./Dña. JUAN ALBARO RAMIRES LIMACHI SOBRE Despido .

PERSONA QUE SE CITA

GAZTELU JATE ETEXEA S.L. EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. JUAN ALBARO RAMIRES LIMACHI SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 9 - 28008 , SALA DE VISTAS Nº 9.1 , UBICADA EN LA PLANTA NOVENA EL DÍA 27/02/2018, A LAS 11:25 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).;

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid , a diez de enero de dos mil dieciocho .

D./Dña. FERNANDO BENITEZ BENITEZ

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/1.270/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****87****MADRID NÚMERO 36****EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO****ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 36 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 1335/2017 PROMOVIDO POR D./Dña. SERGIO SAN FRUTOS DIEZ SOBRE Reclamación de Cantidad.

PERSONA QUE SE CITA

SAFIMI CLIMATIZACION SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR LA PARTE ACTORA SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECEREN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa 3 de Madrid, SALA DE VISTAS Nº 9.3, UBICADA EN LA PLANTA 9ª EL DÍA **01/02/2018**, A LAS **08:45 HORAS**.**ADVERTENCIAS LEGALES**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que resten forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veintidós de enero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/2.186/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

88**MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARGARITA MARTÍNEZ GONZÁLEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 39 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 166/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA LUISA GEMIO CABALLERO y D./Dña. JOSE MANUEL RISCO SUANA frente a CONSULTING INMOBILIARIO DEL SURESTE SA y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia

Por recibido el anterior escrito de fecha 30.11.2017, únase a los autos de su razón.

DECRETO

En Madrid, a veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de fecha 22.09.2017 se acordó en estos autos despachar ejecución contra los bienes del deudor CONSULTING INMOBILIARIO DEL SURESTE SA a fin de dar cumplimiento forzoso a lo convenido en los actos de conciliación celebrado en fecha 07.06.2017

SEGUNDO.- El importe del principal, intereses legales y costas provisionalmente calculados que aún están pendientes de pago asciende, respectivamente, a 18.300 euros de principal y 3.660 euros de intereses y costas calculados provisionalmente.

TERCERO.- Se dio audiencia por 15 días al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, a fin de que señalase nuevos bienes del deudor sobre los que hacer la traba, no formulando ese Organismo alegación alguna en el plazo señalado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del Art. 276 de la LRJS, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 250 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Por todo lo cual,

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 18.300 euros de principal; y 3.660 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, se declara la **INSOLVENCIA PROVISIONAL** total del ejecutado CONSULTING INMOBILIARIO DEL SURESTE SA, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución **y previa petición por escrito, debiendo aportar la parte ejecutante copia de la demanda**, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante

a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL y verificado archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 4283-0000-64-0166-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. MARGARITA MARTÍNEZ GONZÁLEZ

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSULTING INMOBILIARIO DEL SURESTE SA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/520/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****89****MADRID NÚMERO 39**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 39 DE Madrid .

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 1341/2017 PROMOVIDO POR D./Dña. JAMAL MAKHLOUF SOBRE Reclamación de Cantidad .

PERSONA QUE SE CITA

CADORSUR 2014, S.L. EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR CADORSUR 2014, S.L. SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 4 - 28008 , SALA DE VISTAS Nº 7.3 , UBICADA EN LA PLANTA CUARTA EL DÍA 31/01/2018 , A LAS 11:20 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a diecisiete de enero de dos mil dieciocho.

D./Dña. LUCÍA BELTRÁN FERNÁNDEZ

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/2.057/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****90****MADRID NÚMERO 41**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 41 DE Madrid .

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 1327/2017 PROMOVIDO POR D./Dña. SUSANA GARCIA RUIZ SOBRE Reclamación de Cantidad .

PERSONA QUE SE CITA

URBISHOUSE SLU EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR SUSANA GARCIA RUIZ SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 10 - 28008 , SALA DE VISTAS Nº 10.2 , UBICADA EN LA PLANTA 10 EL DÍA 13/02/2018 , A LAS 10:20 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).;

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid , a quince de enero de dos mil dieciocho .

D./Dña. MARÍA JOSE GONZÁLEZ HUERGO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/1.272/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****91****GIJÓN NÚMERO 4****EDICTO**

D^a OLGA PEÑA GARCÍA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 004 de GIJON, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION PROVISIONAL 0000147 /2017 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado la siguiente **resolución cuyos datos se hace constar a continuación, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la oficina judicial, y contra la que cabe interponer el recurso que se indica:**

PROVIDENCIA NUEVO SEÑALAMIENTO Y COMPARECENCIA CON CITACION PARA COMPARECENCIA PAA EL DIA 06 FEBRERO DE 2018.

**RECURSO QUE CABE: REPOSICIÓN
PLAZO PARA INTERPONER RECURSO: TRES DIAS
ENTIDAD A LA QUE SE NOTIFICA y CITA: ELOGIA ENERGÍA Y LOGISTICA S.L.**

Y para que sirva de notificación en legal forma a ELOGIA ENERGÍA Y LOGISTICA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GIJON, a once de enero de dos mil dieciocho.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/1.237/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

92

OVIEDO NÚMERO 6

EDICTO

D./D^a M^a JOSE CORDERO ESCALONILLA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 006 de OVIEDO, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000168 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a DANUT DIMA contra la empresa TRATAMIENTOS Y TRANSFORMACIONES S.L, INDUSTRIAS CARBITRA SL , UNION MINERA DEL NORTE SA (UMINSA) , MAPFRE EMPRESAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“**DESESTIMO** la demanda formulada por D. DANUT DIMA frente a TRATAMIENTOS Y TRANSFORMACIONES S.L.//ADMINISTRADOR CONCURSAL D. Antonio Muñoz Perea, INDUSTRIAS CARBITRA S.L., UNIÓN MINERA DEL NORTE SA (UMINSA)//ADMINISTRADOR CONCURSAL UMINSA D. Alejandro Latorre Atance y MAPFRE EMPRESAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA por los motivos expuestos en la fundamentación.

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente Libro, expídase Certificación Literal de la misma para su constancia en los autos de referencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo dispongo, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a TRATAMIENTOS Y TRANSFORMACIONES S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En OVIEDO, a dos de enero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/667/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

93**PONTEVEDRA NÚMERO 3**

EDICTO

D/D^a ALBERTO LOPEZ LUENGO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 003 de PONTEVEDRA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0000169 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JUAN CARLOS MEAÑOS CASTRO contra la empresa MUTUA MIDAT CYCLOPS, FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA, MUTUA FREMAP , TGSS ,sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo texto integro se encuentra en este juzgado a disposición del interesado:

AUTO DE FECHA 20/11/2017 CONTRA EL QUE NO CABE RECURSO ALGUNO

Y para que sirva de notificación en legal forma a **FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PONTEVEDRA, a cinco de diciembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/454/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****94****VALENCIA NÚMERO 7****EDICTO**

Doña María Dolores Valle Contreras, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 7 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos despidos/ceses en general número 971/2017, a instancias de don Roberto Navarro Serra, contra “Nicebody, Sociedad Limitada”, en el que por medio del presente se cita a “Nicebody, Sociedad Limitada”, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo social, sito en avenida del Saler, número 14, tercero amarilla, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 10 de abril de 2018, a las once y treinta horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 5 de enero de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/1.478/18)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****95****VALENCIA NÚMERO 15****EDICTO**

Doña Sagrario Plaza Golvano, secretaria del Juzgado de lo social número 15 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 678 de 2017-B a instancias de doña Rosa María Bustamante Caro, contra “Real Force, Sociedad Limitada”, “En Marcha Call Center Services, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en la que el día 18 de diciembre de 2017 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña Rosa María Bustamante Caro, en cuanto a la pretensión subsidiaria, frente a “En Marcha Call Center Services, Sociedad Limitada”, “Real Force, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial, declaro la improcedencia del despido llevado a cabo por la mercantil “Real Force, Sociedad Limitada”, en fecha 27 de junio de 2017, y la extinción de la relación laboral que unía a las partes, condenando a la mercantil “Real Force, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por dicha declaración y abonar a la demandante la cantidad de 2.361,14 euros, en concepto de indemnización, absolviendo a la mercantil “En Marcha Call Center Services, Sociedad Limitada”, de los pedimentos habidos en su contra.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito dentro de los cinco días siguientes a su notificación, debiendo haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el depósito necesario para recurrir, si no ostenta la condición de trabajador, de 300 euros y el importe íntegro de la condena.

Estarán exentos de hacer estos ingresos las Entidades Públicas, los que tengan reconocido el beneficio de justicia gratuita o litiguen en razón de su condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, aunque si en la sentencia se condenara a la entidad gestora, esta quedará exenta del ingreso prevenido en el párrafo anterior, pero deberá presentar ante el Juzgado, al anunciar sus recursos, certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente la tramitación del recurso.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El juez de adscripción territorial del TSJ de la Comunidad Valenciana, adscrito al Juzgado de lo social número 15 de Valencia, Manuel Ortiz Romaní.

Y para que conste y sirva de notificación a “Real Force, Sociedad Limitada” y “En Marcha Call Center Services, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Valencia, a 19 de diciembre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/675/18)

